

# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



## PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

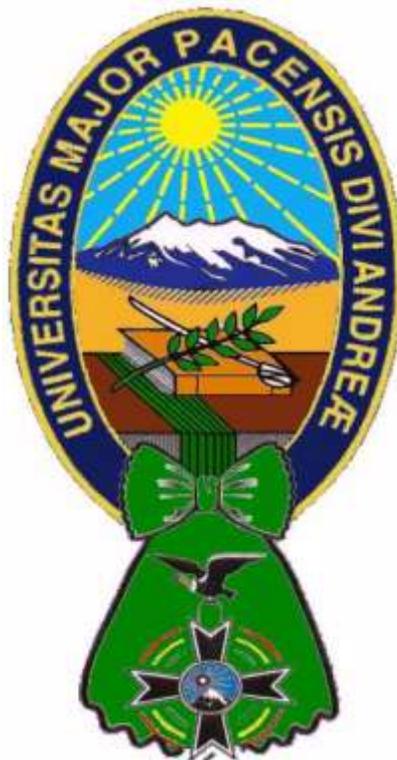
Nota importante para el usuario:

“Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería”.

La dirección de la Biblioteca



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN**  
**DERECHOS DE LAS NACIONES ORIGINARIAS**



**TESINA DE GRADO**

**“ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES  
ORIGINARIAS Y SINDICALES, DENTRO DEL DERECHO  
INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO EN BOLIVIA EN  
LAS COMUNIDADES DE CAMATA Y MARUMPAMPA”**

**POSTULANTE : Javier Mamani Parapo**  
**TUTOR : Dr. Carlos Román Aguilar Rodríguez**

**LA PAZ – BOLIVIA**  
**2016**

## **DEDICATORIA**

“A todas los (a) mujeres y hombres que ofrendaron sus vidas en defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas Originarios del continente Abia Yala. A aquellos líderes / líderesas como, TUPAC KATARI y BARTOLINA SISA, que han soportado el peso del Estado colonial y republicano haciendo prevalecer los derechos de los pueblos Indígenas Originarios del Kollasuyo”.

**JALLALLA!**

**J. M. P.**

## **AGRADECIMIENTOS**

A las (o) autoridades originarios y sindicales del Marka Camata y ayllu Marumpampa -Villa Rosario, de la gestión 2015, por su valiosa cooperación y apoyo en facilitar los documentos Jurídicos.

A Dr. Julio Mallea, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; de la misma forma al Dr Liborio Uño, Director de Programa Técnico Universitario Superior en Derechos de las Naciones Originarias. A todos mis docentes; Gabriel Carranza, Álvaro Álvarez, Eulogio Villena, Juana Aíde Mariaca, Hugo Pozo, José Luís Sardán, Carlos Román Aguilar y Carlos Dirpec., por haberme facilitado conocimientos jurídicos, académicos, teóricos, históricos, técnicos y metodológicos del saber sobre la ciencia de Derecho.

A mi Tutor, Carlos Román Aguilar Rodríguez, por haberme guiado y orientado con sus conocimientos para la realización de esta tesina.

A mis informantes, Prof.; Ronney Gálvez y Benancio Lipa.

**INDICE**  
**CAPITULO I**

<b>1.1.- Justificación.....</b>	<b>Pág. 1</b>
1.2.- Planteamiento del problema.....	2
<b>1.3.- DELIMITACIÓN DEL TEMA.....</b>	<b>2</b>
a).- Delimitación Temática.....	2
b).- Delimitación Temporal.....	2
c).- Delimitación Espacial.....	2
<b>1.4.- OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
a).- Objetivo general.....	3
b).- Objetivos Específicos.....	3
<b>1.5.- METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
a).- Método descriptivo.....	3
b).- Método comparativo.....	3
<b>1.6.- TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESINA.....</b>	<b>4</b>
a).- Revisión documental.....	4
b).- Observación directa.....	4
c).- Entrevistas.....	4

**CAPITULO II**  
**MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

<b>2.1.- Antecedentes Históricos.....</b>	<b>Pág. 5</b>
1.- Idiomas.....	5
2.- Religión.....	5
3.- Sede.....	5
4.- Símbolos.....	5
5.- Historia de Líder Indígena Túpac Katari .....	6
6.- Cual era la lucha de Túpac Katari y Bartolina Sisa.....	7
7.- Como se dio continuidad a la lucha de nuestros líderes.....	8
<b>2.2.- TIERRA Y TERRITORIO.....</b>	<b>8</b>
a).- Posesión de las parcelas.....	9

b).- Prevención de la contaminación.....	10
c).- Estructura de las autoridades Originaria y sindicales.....	11
d).- Autoridades Originarias.....	11
e).- Autoridades Sindicales.....	12
f).- Suspensión Temporal de Mandato.....	13
g).- Competencias de Marka Camata y Marumpampa.....	14
<b>2.3.- MARCO TEORICO.....</b>	<b>15</b>
a) Colonialismo.....	15
b) Despatriarcalización.....	15
c) Equidad.....	16
d) Descolonización.....	17
e) El respeto fundamento de la complementariedad dual.....	18
f) El chacha Warmi y el Jaqichasiña.....	19
g) El género en la cultura aymara.....	20
h) El derecho Indígena Originario Campesino .....	23
i) Organización Originaria.....	24
j) Territorio Originario.....	25
k) Organización Sindical.....	26

### **CAPITULO III**

#### **MARCO JURÍDICO**

<b>3.1.- Constitución Política del Estado.....</b>	<b>27</b>
1.- Declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.....	28
2.- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.....	31
3.- Ley de Deslinde Jurisdiccional.....	32
4.- Ley del Régimen de la coca y Sustancias Controladas.....	33

### **CAPITULO IV**

#### **CONVENCIÓN INTERNACIONAL**

<b>4.1.- Internacional.....</b>	<b>34</b>
---------------------------------	-----------

**CAPITULO V**  
**ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

<b>5.1.- Ubicación.....</b>	<b>35</b>
1.- Colindancias.....	36
2.- Población.....	37
3.- Productivo económico financiero.....	37

**CAPITULO VI**  
**RECURSOS MINERALES E HIDROCARBURÍFERAS**

<b>6.1.- Propiedad.....</b>	<b>38</b>
1.- Explotación.....	38
2.- Producción.....	39
3.- Cultura y Turismo.....	39
4.- Modelo económico.....	39

**CAPITULO VII**  
**FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

<b>7.1.- Naturaleza Jurídica.....</b>	<b>40</b>
a) Caracteres de la Justicia Indígena Originaria Campesina.....	41
b) Principios.....	42
c) Límites.....	43
d) Clasificación de las faltas y sanciones.....	44
e) Sanciones.....	44
f) Faltas.....	45
g) Faltas de Carácter Agrario.....	46
h) Procedimiento.....	47
i) Ámbito familiar.....	48
<b>7.2.- EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....</b>	<b>48</b>
a). Salud comunitaria.....	48
b). Participación comunitaria.....	49

c). Características del modelo de atención en salud.....	50
d). Objetivos.....	51
e). Seguridad Social.....	52

## CAPITULO VIII

### PRINCIPIOS VALORES Y FINES DEL MARKA Y SU AYLLU

#### 9.1.- Principio de preexistencia..... 53

- 1) Principio de unidad.
- 2) Principio de bien común.
- 3) Principio de auto gobierno.
- 4) Principio de transparencia.
- 5) Principio de Igualdad.
- 6) Principio de universalidad.
- 7) Principio de proporcionalidad.

- a). Unidad.
- b). Igualdad.
- c). Inclusión.
- d). Dignidad.
- e). Libertad.
- f). Solidaridad.
- g). Respeto.
- h). Armonía.



#### 9.2.- DERECHOS Y DEBERES..... 54

- a) Deberes..... 55

## CAPITULO IX

### MARCO REFERENCIAL

#### 10.1.- Descripción de Marka Camata y Ayllu Marumpampa..... 56

- 1.- Situación geográfica..... 56
- 2.- Origen de los recursos..... 56

3.- Los recursos provenientes por impuestos tributarios.....	56
--	----

**CAPITULO X**  
**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS Y**  
**SINDICALES**

<b>11.1.- Autoridades del Marka.....</b>	<b>57</b>
1.- Kuraca y Mama T'alla.	
2.- Sullka Kuraca y Mama T'alla.....	59
3.- Qilqir Kuraca y Qilqir T'alla.	
3.- Jalja Kuraca y Jalja T'alla	
4.- Uñjir Kuraca y Uñjir T'alla.	
5.- Qulqi kamani y Qulqi kamani T'alla	
6.- Yapu- Uywa kamani-Yapu Uywa kamani T'alla.....	60
7.- Anat kamani y Anat kamani T'alla	
8.- Yatir kamani y Yatir kamani T'alla.....	61
9.- Chaski kamani y Chaski kamani T'alla	
10.- Autoridades del Ayllu.....	62
<b>11.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES SINDICALES... 62</b>	
a) A nivel Central Agraria.....	62
b) A nivel Sub Central Agraria.	
c) Sub Central Agraria.....	63
d) A nivel Comunidad.	
e) Secretario General.....	64
f) Secretario de Relaciones.	
g) Secretario de Actas.	
h) Secretario de Hacienda.....	65
i) Secretario de Deportes.	
j) Secretario Justicia.	
k) Análisis comparativo.....	66

## **CAPITULO XI**

### **TRABAJO DEL CAMPO**

<b>12.1.- Población.....</b>	<b>67</b>
1. Cuadro centralizado.....	68
2. Fuente elaboración propia en base a entrevistas efectuadas.....	69
3.- Cuadro de preguntas al autoridad sindical.....	70
3. Conclusiones del trabajo del campo.....	71

## **CAPITULO XII**

### **CONCLUSIÓN**

<b>13.1.- Conclusión en función de los objetivos específicos.....</b>	<b>72</b>
a) Diferenciar las autoridades originarias y autoridades sindicales.....	73
b) Conclusión en función del objetivo general.....	74
c) Funciones de los autoridades Originarias y Sindicales.....	75
d) Secretario de Justicia.....	76
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>77</b>

#### **ANEXOS:**

- **Personería Jurídica:**
- **Fotos:**
- **Afiches:**

## **INTRODUCCIÓN.**

El proceso de cambio que vive Bolivia se caracteriza por la refundación, plasmada en la Constitución Política del Estado Plurinacional que apertura la participación en las decisiones políticas a los sectores históricamente excluidos y marginados por el poder colonial y republicano, que impuso un tipo de sociedad sustentada en jerarquías y privilegios.

La revolución democrática y cultural convierte en actores protagónicos y sujetos sociales y políticos de este proceso a las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos.

La descolonización, por mandato constitucional tiene la finalidad de desmontar las estructuras normativas e institucionales y desestructurar sistemas vigentes de opresión y denominación en nuestro país. En este contexto, el proceso de descolonización requiere incidir en la eliminación de prácticas racistas y discriminatorias en todas sus sus dimensiones. La despatriarcalización y la lucha contra el racismo y toda forma de discriminación constituyen pilares fundamentales para la desestructuración del estado colonial como parte del proceso del descolonización, para la construcción de un nuevo Estado, sin jerarquías ni privilegios, consolidando para alcanzar el “Vivir Bien”, donde todos los bolivianos y bolivianas podamos ejercer plenamente nuestros derechos y libertades.

A través de la socialización de las normativas legales a nivel nacional, la implementación de políticas públicas desde el Estado, la interacción entre Estado, sociedad y entidades activistas de los derechos humanos tiene como finalidad bajar las tensiones de intolerancia racial y social, en sus diferentes dimensiones, construir una cultura de respeto a lo diverso, priorizar el dialogo ante la confrontación.

El presente trabajo busca contribuir a los espacios de debate en procura de construir una ciudadanía plena, sin racismo ni discriminación, donde la aplicación de la norma legal sea una excepción y el dialogo sea la regla general.

# **“ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS Y SINDICALES, DENTRO DEL DERECHO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO EN BOLIVIA EN LAS COMUNIDADES DE CAMATA Y MARUMPAMPA”**

## **CAPITULO I**

### **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. JUSTIFICACIÓN.**

A través del presente tema de investigación, hemos indagado y comparado las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales de las sub centrales, comunidades y ayllus del Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, para saber de las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales, en el marco de derecho indígena originario campesino.

La Constitución Política del Estado, la Ley de Deslinde Jurisdiccional y otras leyes, como normas internacionales, habla de los pueblos indígenas, originarios, que los autoridades de las comunidades y ayllus administran justicia y hasta dónde llegan con sus atribuciones y funciones, es por eso importante este tema de investigación.

Esta investigación nos servirá de fuente de información para estudios futuros que quieran indagar sobre las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales, ya que son organizaciones matrices del pueblo Boliviano en la actualidad.

Por otro lado será útil para la sociedad de la nación originaria, para los pobladores de Municipio de Ayata, cuando investiguen sobre estos temas exigirán a las autoridades para qué cumplan con las atribuciones y funciones como autoridad originaria o sindical del Municipio.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

¿ Cuáles son las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales, dentro del Derecho Indígena Originario Campesino, en el Marka Camata y comunidad Marumpampa?.

¿ Cómo cumplen con sus atribuciones y funciones las autoridades originarias y sindicales, dentro del Derecho Indígena Originario Campesino, en el Municipio de Ayata?.

¿Cuál es la relación de las autoridades originarias y autoridades sindicales, en el marco del derecho indígena originario campesino, en Municipio de Ayata y comunidad Marumpampa?.

¿Cuál es la diferencia entre autoridades originarias y autoridades sindicales, en el marco del derecho indígena originario campesino, en Marka Camata y Marumpampa?.

## **1.3. DELIMITACIÓN DEL TEMA.**

### **a) Delimitación Temática.**

El presente trabajo de investigación está encuadrado en un marco del Derecho Indígena Originario, analizando los funciones de las autoridades originarias y sindicales en el ámbito del derecho indígena originario campesino de las comunidades Camata y Marumpampa.

### **b) Delimitación Temporal.**

El presente tema tiene una investigación bibliográfica desde el año 1492, pero se ha visto conveniente tomar en cuenta desde los años 1952 que apareció los sindicatos, para tener una investigación precisa, hasta 2006.

### **c) Delimitación Espacial.**

El tema de investigación se ha realizado precisamente en las comunidades y ayllus de marka Camata de la provincia Muñecas, del departamento de La Paz.

#### **1.4. OBJETIVOS.**

##### **d) Objetivo general.**

➤ Comparar las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales, y su importancia del derecho indígena originario campesino, en el municipio de Ayata.

##### **e) Objetivos específicos.**

Describir el cumplimiento con las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales en el ámbito del derecho indígena originario, en Camata y Marumpampa.

- ❖ Identificar la relación de las autoridades originarias y autoridades sindicales, en el marco del derecho indígena originario campesino, en el municipio de Ayata
- ❖ Diferenciar las autoridades originarias y autoridades sindicales, en el marco del derecho indígena originario campesino, en el municipio de Ayata.

#### **1.5.- METODOLOGÍAS.**

##### **f) Método descriptivo.**

Se utilizara el método descriptivo, que sirve, para describir fenómenos o cualquiera en esta investigación las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales<sup>1</sup>.

##### **g) Método comparativo.**

---

<sup>1</sup> HAYMAN Javier: Metodología de Investigación en Ciencias Sociales 1999 pág. 92

Este método nos sirve para comparar en diferentes aspectos o iguales, en esta investigación ha sido empleado para comparar las atribuciones y unciones de autoridades originarias y sindicales, por otro lado hemos comparado las relaciones existentes entre autoridades originarias y sindicales en el municipio de Ayata.

## **1.6.- TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESINA.**

### **h) Revisión documental.**

Según el autor Tintaya Porfirio, toda investigación científica debe estar respaldada por documentación, de textos, libros, folletos, revistas, periódicos y otros, los datos tienen que ser preciso para tener un buen desarrollo del marco teórico, así para buen entendimiento del lector.

### **i) Observación directa.**

El investigador observa directamente, en contacto con el hecho del fenómeno o lo que hacen las autoridades originarias y sindicales. Esta técnica se ha considerado de suma importancia para el tesista, para que tenga datos precisos, porque es de mucha importancia. En ese sentido en el Municipio de Ayata, se ha obtenido datos directos, observando diferentes actuaciones de los autoridades originarias y sindicales.

### **j) Entrevista.**

La entrevista es una técnica que consiste básicamente en realizar un interrogatorio a una persona o a un número reducido de personas, cuidadosamente seleccionadas a fin de información y criterios valorativo. Por tanto a través de la entrevista a los autoridades sindicales, originarias y políticas de Marka Camata y Marumpampa, hemos recabado información o datos precisos de Municipio Ayata.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### 2.1.- DESCRIPCION.

#### 2.2. Antecedentes históricos.

**1). Idiomas.-** Son idiomas oficiales de Marka Camata y ayllus, el quechua, aymará y español, los cuales son expresados de forma irrestricta, debiendo las autoridades transcribir los documentos oficiales en esos idiomas.

**2). Religión.-** Marka Camata reconoce la diversidad de creencias religiosas y espirituales.

**3). Sede.-** La sede de gobierno indígena de Marka Camata es el pueblo de Camata.

**4). Símbolos.-** Se reconoce los siguientes símbolos de Marka Camata y sus Ayllus.<sup>2</sup>

1. Hoja ancestral de coca.
2. Bandera de Marka Camata.
3. Escudo de Marka Camata.
4. Escarapela de coca.

La espiritualidad es la base fundamental de la identidad de los pueblos y naciones indígenas, es por ello que la invasión de hace 500 años, tuvo como primer objetivo hacer desaparecer nuestros lugares sagrados al mismo tiempo masacrar a nuestros Amawt'as, Yatiris, Iрпиris, Guías Espirituales, Sabios, Shamanes, Caciques, Capitanes Grandes, entre otros. Si hoy hemos sobrevivido a tanta masacre y destrucción, etnocidio, genocidio y ecocidio; se debe principalmente a nuestra espiritualidad, a pesar que nos obligaron a adoptar una religión extraña y occidental con otro Dios y otros valores, nuestra propia religión siguió existiendo en nuestros corazones, nuestras mentes y nuestras conciencias, solo nuestra espiritualidad,

---

<sup>2</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originario de "Marka Camata" 2013.....10

nuestra resistencia en base a la Pachamama nos ha hecho sobrevivir hasta hoy<sup>3</sup>. Ninguna revolución podrá tener futuro si no está acompañado de su propia espiritualidad, en ese sentido en la construcción del Estado Plurinacional, a partir del Gobierno Descolonizador y Despatriarcalizador, se trabaja en la Descolonización de las Espiritualidades, que quiere decir que: después de la llegada de supuestos hombres superiores a nosotros, que tenían una cultura una filosofía individualista de muerte, 500 años de oscuridad, odio, racismo, discriminación, se debe revalorizar, fortalecer, consolidar y proyectar la filosofía – cultura de vida del vivir bien que son practicados por los pueblos Indígenas. Aquella cultura – Filosofía que defendieron nuestros grandes líderes amawt'as de los pueblos indígenas como; Tupak Amaru, Micaela Bastidas, Tupak Katari, Bartolina Sisa, Apiguayqui Tumpa, Zarate Willka, Caupolicán.

Históricamente la comparación de las atribuciones y funciones no se daba, esto empieza desde los años 1952, con la aparición de los sindicatos u organización sindical, en vista de que hoy en día está de moda hablar sobre las autoridades originarias y sindicales, sin analizar a lo futuro y cuáles son sus atribuciones y funciones de estas autoridades.

##### **5).- Historia de Líder Indígena Túpac Katari.**

Era un hombre aymara, nacido en el ayllu de Sullcawi, Jayu Jayu el año 1750, bautizado con el nombre de JULIÁN APAZA NINA, creció huérfano de Padre y Madre. Su padre murió en la mina de Potosí obligado a trabajar en la Mita impuesta por los españoles. JULIÁN APAZA, creció y también trabajó en la Mita, allí conoció el sufrimiento de su pueblo, regreso de la Mita y se dedicó al comercio de la bayeta y la coca. Así conoció nuestro territorio (antigua Audiencia de Charcas (occidente Boliviano, norte Argentino y sur de Perú). En todo ese territorio vio como nuestro pueblo era explotado, sufrido y pobre; sin decisión propia sobre sus vidas. Es decir

---

<sup>3</sup> Viceministerio de Descolonización, primera cumbre internacional de la espiritualidad de pueblos indígenas del continente, La Paz-Bolivia, octubre de 2013.

colonizados por los españoles, entonces decidió luchar contra esa colonización y mediante el consejo y la bendición de los Amautas y sabios de esos tiempos tomó el nombre de guerra de TUPAC KATARI (fuerza y energías del águila y la serpiente).

#### **6).- Cuál era la lucha de Túpac Katari y Bartolina Sisa.**

Túpac Katari, tuvo como compañera; una mujer valerosa y luchadora que compartió sus ideales, Bartolina Sisa se casó con Julián Apaza y juntos emprendieron la lucha por la liberación de nuestro pueblo aymara y Quechua, en esta lucha, el año 1781, unificaron fuerzas con: TUPAC AMARU del Perú; los hermanos TOMÁS, NICOLAS y DÁMASO KATARI del norte Potosí, y muchos otros, todos ellos lucharon los años 1870, 1871 y 1872 para expulsar a los españoles colonizadores.

Durante el año 1781, estalló la gran guerra de liberación, a Túpac Katari le correspondió pelear en la parte central del territorio que abarcó las actuales provincias de Oruro y La Paz, su lucha militar se concentró en el cerco a la ciudad de La Paz,<sup>4</sup> durante ése tiempo de 6 meses ejerció como gobierno en ese territorio, teniendo a los españoles encerrados en la hoyada de la ciudad de La Paz, el cerco era un táctica de lucha, nadie sale ni entra a la ciudad, ningún producto entra a la ciudad.

Con el cerco la estrategia de lucha era:

- Los que quieren resistir, se morirán de hambre por su propia voluntad.
- Los que quieren vivir, que vivan como nosotros, bajo nuestras Leyes.
- Los que no quieren nada, que se vayan a su país.

#### **7).- Qué pasó con nuestros líderes históricos.**

En sus luchas pacíficas y en sus luchas armadas contra el ejército de los españoles, nunca perdieron sino que FUERON TRAICIONADOS POR ALGUNOS INCONCIENTES. Nuestra historia demuestra que siempre existieron traidores que vendieron y entregaron a nuestros líderes, Túpac Katari y su esposa Bartolina Sisa fueron traicionados.

---

<sup>4</sup> Estatuto Orgánico Departamental Única Trabajadores Campesinos de La Paz, Tupac Katari,. 2008.

En esta plaza de Peñas, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1871 TUPAC KATARI FUE DESCUARTIZADO POR CUATRO CABALLOS, pero antes de morir exclamó “VOLVERÉ Y SERÉ MILLONES”... Y, EN LA PLAZA MAYOR DE LA PAZ (Plaza Murillo) BARTOLINA SISA FUI AHORCADA EN 1872. Esa era la justicia española, con sus Leyes de colonización que mataba a los que se revelaban contra la injusticia y el colonialismo.

### **8).- Cómo se dio continuidad a la lucha de nuestros líderes.**

En la República de Bolivia, credo por los criollos y los españoles sin la participación indígena, nuestros pueblos siguieron en las mismas condiciones de colonización que impusieron los españoles. Por tanto, nuestros antepasados continuaron las luchas iniciadas por Túpac Katari y Bartolina Sisa, luchando por el territorio, la tierra y la libertad por más de 180 años, 1825 a 1952. Siempre se luchó por los mismos ideales; libertad, dignidad, tierra, territorio para vivir bien, estas luchas han continuado hasta nuestros días.

Somos los hijos de Túpac Katari y de Bartolina Sisa, SOMOS LOS MILLONES QUE ÉL ANUNCIO. Como hijos de Túpac Katari y Bartolina Sisa hemos estado presentes en todas las luchas históricas recientes, el año 2000 en la guerra del agua y el año 2003 en la guerra del gas. Hoy somos actores de la construcción del nuevo Estado<sup>5</sup> Plurinacional, para todas las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos para vivir bien.

### **2.3.-TIERRA Y TERRITORIO.**

**3.1.-** Los derechos sobre tierra y territorio son de interés y prioridad; la Marka y comunidades garantiza la tenencia de la tierra siempre y cuando cumpla con la función social y económica.

Se definirá mediante una reglamentación a través de los usos y costumbres el ordenamiento territorial de la Marka. Se definirá el uso de las tierras comunitarias, bajo las siguientes directrices:

---

<sup>5</sup> Federación Departamental Única Milenario Indígena Originaria de La Paz, “Túpac Katari”.....2008.

- a). **Posesión de las parcelas.**- Se garantiza la tenencia de la parcela siempre y cuando cumpla con la función social, con arreglo al Art. 56 de la Constitución Política del Estado. Cualquier transferencia de tierras que se haga entre comunarios deberá ser conocido por la comunidad.
- b). **Extensión.**- Se determinara la extensión de las tierras comunitarias para un manejo adecuado de las mismas.
- c). **Ubicación.**- Se tendrá la ubicación exacta de las tierras comunitarias en toda la Marka, esto para una mejor administración de las mismas.
- d). **Reservas.**- Las tierras comunitarias en tanto no sean requeridas para su uso serán declaradas reservas de la Marka, con arreglo al Art. 395 de la Constitución Política del Estado.
- e). **Manejo.**- Las tierras comunitarias deberán ser racionalmente dispuestas, ya sea para el pastoreo de los animales que tuvieran los comunarios, o para cualquier otra actividad que disponga la comunidad, preservando siempre la diversidad en flora y fauna que pudiera existir en el lugar.
- f). **Dotación.**- El ciudadano que no tuviera parcelas o si las que tiene fuere insuficiente, podrá pedir la dotación de tierras a la autoridad competente, previa verificación del caso<sup>6</sup>.

### **3.2.- Características de la propiedad comunitaria de las Comunidade Camata y Marumpampa.**

- g) Indivisibilidad.**- La propiedad colectiva de Marka Indígena Originaria Campesina

Camata, es indivisible, puesto que no admite división alguna.

- h). Imprescriptible.**- La propiedad colectiva de “Marka Indígena Originaria Campesina Camata” no se la perderá por el transcurso del tiempo.

- i). Inembargable.**- Que el territorio de Marka Indígena Originaria Campesina Camata en todo o en parte no podrá ser objeto de gravamen ya sea a título gratuito u oneroso.

- j). Inalienable.**- El Territorio de la Marka Indígena Originario Campesino de

---

<sup>6</sup> Territorio Indígena Originaria de Marka Camata, Noviembre...2014.

Camata no podrá ser objeto de enajenación venta, transferencia bajo ningún título sea a título gratuito u oneroso, siendo nulo de pleno derecho cualquier título de esa naturaleza.

### **3.3.- Prevención de la contaminación.**

La Marka Indígena Originario Campesina, a través del su Estatuto Autonómico, implementara políticas de conservación de la “Pacha Mama” como uno de los principales objetivos de las comunidades, para lo cual se deberá concientizar y regular las acciones de la población que contaminen o dañen la tierra, prohibiciones tales como:

- a). **Prohibir la contaminación.-** Puesto que introduciendo agentes biológicos, químicos o físicos a un medio que no pertenecen, modifica la composición de la tierra.
- b). Prohibir la fabricación, uso, internación de sustancias toxicas que dañen la tierra, observando el Art. 347 de la Constitución Política del Estado y el Art. 31 de la Ley de Medio Ambiente.
- c). Controlar los derramamientos accidentales de sustancias químicas o hidrocarburos.
- d). Denunciar el manejo irracional de agentes químicos como plaguicidas, fertilizantes que dañen la capacidad productiva agrícola de la tierra.
- e). No botar basura en lugares inapropiados.<sup>7</sup>
- f). Prohibir la disposición de desechos peligrosos en rellenos sanitarios, debiendo ser enterrados en pozos profundos.
- g). No talar árboles, y si así fuera el infractor deberá plantar dos arbolitos por uno talado y encargarse de su cuidado.

La Marka Indígena Originaria Campesina de Camata y ayllu Marumpampa, promoverá políticas, a través del Autonomía Indígena, tales como:

- a). La optimización del uso del suelo garantizando su disponibilidad a largo plazo

---

<sup>7</sup> Estatuto Autonómico indígena Originario Campesina de Marka Camata, Noviembre ..2013.

concordante con el Art. 342 de la Constitución Política del Estado y el Art. 5 de la Ley de Medio Ambiente.

- b). Prevención de desastres naturales como la erosión que destruye la capa superficial de la corteza terrestre o suelos, propiciada por el uso inadecuado de los recursos naturales.
- c). El uso de los suelos e la actividad agropecuaria deberá efectuarse aplicando técnicas de manejo adecuados que eviten la pérdida o degradación de los suelos, concordante con el Art 43 de la Ley de Medio Ambiente.
- d). Monitorear los acuíferos.
- e). Requerir que las personas que usan grifos para obtener agua de beber hagan que se examine el líquido.
- f). Regular el servicio de aseo local.

### **3.3.- Autoridades del derecho originario.**

Las autoridades del derecho indígena originario campesino, son las autoridades originarias y sindicales, acuerdo a sus propios conocimientos y costumbres ancestrales, donde ellos aun mantienen un 60% de la estructura de la organización de las autoridades originarias, hablamos antes de la invasión española, Abia Yala – Tawantinsuyo, en esos épocas o décadas sólo se hablaba de organización originaria y no como hoy vemos la organización del sindicalismo o sindicatos.<sup>8</sup>

### **3.4.- Estructura de las Autoridades Originarias.**

#### **g).- Autoridades del Marka.**

1. Kuraca y Mama T'alla
2. JaljaKamaniyJaljaMama T'alla
3. QuelqaKamani y Quelqa MamaT'alla
4. YatiKamani y YatiMama T'alla
5. AnatKamaniy Anat MamaT'alla
6. Qulqikamani y QulqiMama T'alla
7. Yapu- Kamani y Yapu MamaT'alla

---

<sup>8</sup> Federación Departamental Única Trabajadores Campesinos de La Paz, Túpac Katari .....2008.

8. UywaKamani y Uywa Mama T'alla
9. Chasqui Kamani

**h).- Autoridades delSullka Ayllu**

1. Sullka Kuraca y Sullka Mama T'alla
2. Jalja Kamani y Jalja Mama T'alla
3. Quelqa Kamani y Quelqa Mama T'alla
4. Yati Kamani y Yati Mama T'alla
5. Anat Kamani y Anat Mama T'alla
6. Qulqi kamani y Qulqi Mama T'alla
7. Yapu- Kamani y Yapu Mama T'alla
8. Uywa Kamani y Uywa Mama T'alla
9. Chasqui Kamani y Mama Chaski

**3.5.- Estructura de las Autoridades sindicales.**

**i). A nivel Sub Central Agraria.**

1. Sub Central Agraria
2. Secretario de Relaciones
3. Secretario de Actas
4. Secretario de Hacienda
5. Secretario de Deportes
6. Secretario de Justicia
7. Secretario vocal

**k).- A nivel Comunidad.**

1. Secretario General
2. Secretario de Relaciones
3. Secretario de Actas
4. Secretario de Hacienda
5. Secretario de Deportes
6. Secretario Justicia
7. Vocal

### **3.6.- Suspensión temporal, cesación y revocatoria de mandato de las autoridades originarias y sindicales.**

**1.- Suspensión Temporal de Mandato.-** El Kuraka, y los Sullka Kurakas y miembros de Kurakas podrán ser suspendidos de manera temporal en el ejercicio de su cargo cuando así lo determine el Cabildo.

**2.- Cesación de funciones.-** El Kuraka, y los Sullka Kurakas, y miembros de Kuracas cesarán en su mandato por las siguientes causales.

- a) En caso de muerte.
- b) Por renuncia voluntaria e irrevocable.
- c) En caso de impedimento o invalidez severa, previo informe médico.
- d) En caso de tener sentencia condenatoria ejecutoriada y/o por resolución de la jurisdicción originaria (cabildo),
- e) Por abandono injustificado de sus funciones por más de cinco (5) días continuos y ocho (8) días discontinuos en un año.
- f) Por revocatoria de mandato.

### **3.- Revocatoria de mandato.”<sup>9</sup>**

I. La revocatoria de las autoridades se realizará mediante una consulta de revocatoria convocada por las autoridades originarias y sindicales de los ayllus hasta llegar a las instancias de deliberación

II. Una vez hecha la consulta a las comunidades y ayllus, el Kuraka u otra autoridad convocará el Cabildo. En caso de que proceda la revocatoria, las autoridades cesarán en sus funciones de inmediato debiendo asumir el puesto su sucesor, según usos y costumbres.

III. Las causales para la consulta a revocatoria de mandato de las autoridades procede cuando las y los comunarios pierde confianza en ellas debido a:

- a) Reiterada desobediencia a los acuerdos del Cabildo.
- b) Incumplimiento en la aplicación del Reglamento Interno y leyes

---

<sup>9</sup> Estatuto Orgánico de Marka Camata y sus ayllus, noviembre.....2013.

autonómicas.

- c) Incumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión, en perjuicio de la población.
- d) Exponer a la población a riesgos por negligencia o actuación tardía ante situaciones de emergencia.
- e) Por ejercer dualidad de funciones públicas. (incompatibilidad)
- f) Por malversación de recursos económicos.
- g) Por tener participación en actividades ilícitas.
- h) Por infringir las leyes de protección a la familia, niño, niña y adolescente, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad.
- i) Por utilizar los bienes públicos, en beneficio personal y fuera de la jurisdicción de Estatuto Autonómico y cometer otros actos de corrupción.
- j) Por tener conducta y actividades inmorales en el ejercicio de su mandato
- k) El tema de discriminación.

#### **4.- Restitución de las autoridades.**

Se restituirá cuando se comprueba la inocencia de la autoridad suspendida temporalmente.

#### **5.- Competencias de Marka Camata y Marumpampa.**

**6.- Competencias.-** El Territorio Indígena Originario de Camata y Marumpampa, asume las competencias exclusivas, compartidas, concurrentes y las municipales del catálogo competencial establecido en los artículos 302, 303 y 304 de la Constitución Política del Estado, cuyo ejercicio se realizará gradualmente de acuerdo al desarrollo de capacidades institucionales y características culturales propias.

**7.- Transferencia y delegación de competencias.-** Las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas y sus correspondientes facultades reglamentarias y ejecutivas que le sean transferidas y/o delegadas por el nivel central del Estado o Departamental al Gobierno Autónomo de Camata, deben estar acompañadas de su respectivo financiamiento y ratificada mediante Ley.

### **3.7.- MARCO TEÓRICO.**

#### **a).- Colonialismo.**

Todos los países del continente latinoamericano son coloniales, emergen de un proceso de colonización, aparentemente civilizatoria. La diferencia es que fueron colonizados por diferentes actores del continente europeo. Bolivia fue colonizada por España, el colonialismo ha impuesto una forma de sociedad basada en jerarquías y privilegios. Es un proceso histórico que comenzó en Latinoamérica con la invasión de la corona española (1.492). Su motivación fue el saqueo del oro y la plata, además de la fuerza de los indios con fines de explotación y esclavización, por otro lado, la evangelización de los indígenas fue un medio para justificar esta invasión y saqueo de recursos naturales.<sup>10</sup>

El colonialismo es una sociedad donde unos se sienten más que otros y otros piensan que son menos, que unos tienen derecho a mandar y otros solo deben obedecer, que unos deben hacer política y otros ser destinatarios de esa política, que la mujer es menos y el hombre más. Que ser indio es pecado y ser blanco es bendición para mandar.

El colonialismo, conforme a sus procesos históricos, tuvo que ver en sus acciones con distintas formas de procedimiento y estructuración de la sociedad, es así que la sociedad estructurada en el colonialismo se caracteriza por el patrón de poder impuesto por el colonialismo, basada en la jerarquización y privilegios de unos y la restricción de derechos a otros, hizo que esta forma de discriminación social y política fuera considerada como algo normal y natural.

Colonialidad es uno de los elementos constitutivos del patrón mundial del capitalismo, este patrón de poder del capitalismo mundial se sustentó y se sustenta en la imposición de una estructura racial sobre la población mundial en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivos de la existencia social cotidiana.

#### **DESPATRIARCALIZACIÓN.**

---

<sup>10</sup> Viceministerio de Descolonización, Despatriarcalización, lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Es un proceso de construcción de una sociedad de equilibrio, un proceso histórico orientado a superar la sociedad colonial de jerarquías y privilegios, es una cruzada social, cultural y política para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos.

La despatriarcalización implica enfrentar toda la herencia colonial, desestabilizar las relaciones sociales de dominio y de ejercicio del poder, haciendo visible y quebrando las reglas sociales, culturales, religiosas, normativas y políticas, costumbre y prácticas patriarcales que preservan la sumisión de la mujer y la desigualdad.

Es una movilización política para transformar las instituciones que reproducen la subordinación de la mujer (familia, escuela, estereotipos, iglesia, trabajo, Estado), por el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones.

#### **b).- Equidad.**

En la estructura de organización andina, el rol de mama t'alla, si bien la convierte en autoridad a la mujer, al igual que el varón; sin embargo el ejercicio de administración y poder, le corresponde al varón y no así a la mujer; es un ejemplo que nos muestra como en el plano simbólico funciona la equidad, pero en la práctica de ejercicio de roles y tareas, la mujer desempeña un rol pasivo, que efectivamente su imagen aparece en el plano ritual, por lo tanto los espacios son claramente definidos. Existe un dicho que el camino para el hombre es amplio, en cambio para la mujer angosto y con muchas restricciones"<sup>11</sup>.

#### **c).- La Cosmovisión Andina.**

Desde el inicio de la humanidad los hombres se han basado en distintas formas de organización y administración de justicia de las autoridades que tienen sus funciones atribuciones, para alcanzar el desarrollo y cumplir con las funciones y atribuciones.

A partir del siglo XV se rompe la vida comunitaria, armónica con la naturaleza, se produce un desequilibrio de la vida social y natural del pueblo aymara.

La visión del pueblo aymara, sus autoridades originarias y sindicales se fundamenta en el cosmos y la Pacha, estas dos fuerzas son la fuente de la sabiduría y buena

---

<sup>11</sup> CHOQUE CANQUI, Roberto, La cosmovisión Andina.

administración de justicia, cumpliendo con sus deberes y obligaciones.

Ancestralmente, antes y después de la invasión, la cultura aymara entendía al mundo de una manera, en la actualidad esa visión ha cambiado. Todo proceso de la vida, ya sea del macrocosmos o microcosmos es la Ley natural de la vida en armonía. Nuestros antepasados velaban el bienestar con el cosmos y la Pacha. Todos los pueblos de América desde Alaska hasta “la tierra de fuego” cuidaban el medio ambiente, hoy las nuevas generaciones hemos quebrantado esa Ley natural y la vida en armonía.

El pueblo aymara exige el derecho al territorio ancestral, esto no significa apoderarse de él, el fin es simplemente cuidar nuestra madre tierra, para vivir en armonía, en el macrocosmos hasta el microcosmos de acuerdo a la Ley natural, respetando a la vida cualquiera fuera su estado.

Debemos recuperar la visión de nuestros antepasados, el pleno conocimiento del tiempo y espacio, los principios de usos y costumbres de la vida diaria de nuestra cultura, que ha persistido a lo largo del tiempo.

Como ya he mencionado la sabiduría del pueblo aymara proviene del Cosmos y la Pacha, ésta no es para dominar ni humillar al prójimo, ni engrandecerse. La sabiduría busca preservar la vida en armonía. El deber del hombre es respetar toda clase de vida de la naturaleza, y proteger a la madre tierra, que los aymaras consideran como representantes de la vida.

La máxima expresión de la justicia está en el verbo imperativo del orden cósmico, al cual los hombres deben respetar y venerar.

El Ayni da el origen al Ayllu, lo cual es similar a la organización del estado, el fiel reflejo del orden cósmico y la pacha.

Los aymaras han manifestado su organización de acuerdo a la naturaleza y podemos citar el tiempo y espacio aymara. El cosmos como referente, la pacha lo comunitario en todas sus actuaciones, el *Suma Qhamaña* “vivir bien”, con sus usos y costumbres.

#### **d).- Descolonización.**

Algunos “académicos”, “sociólogos”, “políticos”, etc.; pretender hacer creer que la

Descolonización plantea en un fondo, un retorno a un pasado “Tawantinsuyo”, descolonización no es un retorno romántico al pasado, es más bien; una recuperación científica de lo mejor de nuestro pasado para combinarlo con la modernidad, pero no con cualquier modernidad, con lo más sano de la modernidad, descolonización es la praxis insurgente del Estado para erradicar el racismo, pero no desde cualquier lugar, sino desde la identidad indígena originaria campesino que tiene un núcleo vital, de la Pachamama.

Descolonización es un proceso político e ideológico, cuyo propósito es dar fin a una situación colonial, la situación colonial ejerce una influencia afectando a todas las instancias de la sociedad, puesto que cada tipo de colonización posee las características de una experimentación obligada y compleja.

La pareja es la base fundamental en la cultura aymara, porque la reciprocidad, dualidad y complementariedad es un principio fundamental en la cosmovisión andina. Se manifiesta en las prácticas económicas, sociales, políticas y culturales. Así en las de género humano tenemos: hombre-mujer, tío-tía, tata-mama, achachila-awicha. En el género animal: macho-hembra. En el espacio de las deidades: achachila-pachamama, urquqala (piedra macho)-qachuqala (piedra hembra), Intitata-paxsimama, kunturmamani (abuelo protector del hogar)-uywiri (abuela protectora del hogar).

Elementos en los rituales: alcohol (que simboliza lo masculino)-vino vegetal (utilizado para lo femenino), incienso-copal. En lo organizativo: hombres a la derecha y mujeres a la izquierda. Lugares sagrados: Waka achachila (lugares masculinos)-Waka awicha (lugares femininas), cerro (masculino)-pampa (feminina). Plantas: plantas medicinales macho-plantas medicinas hembra. Sin embargo esta visión, que todavía queda anclada en el esencialismo andino, desconoce la realidad cotidiana de la gente.

**e).- El respeto fundamento de la complementariedad dual.**

Desde tiempos inmemoriales las comunidades originarias andinas hemos practicado la complementariedad basado en la pareja divina como principio fundamental. Esto se aplicaba no solo en la vida del género humano, sino en la de todos los seres y ámbitos

que tienen que ver con la existencia del planeta y el cosmos. Para nosotros, la vida de todos los seres se basa fundamentalmente en Leyes cósmicas, sujeta a las Leyes de la naturaleza, vale decir, inclusive la vida y existencia de los seres humanos no estaba regida por leyes elaboradas o pensadas por el ser humano. Es decir, nuestra cosmovisión nunca tuvo ni tiene una orientación homocentrista.

El respeto mutuo y la capacidad de convivencia entre todos es parte de su naturaleza. Por ello nunca vamos a ver conflictos entre el aire y el sol, entre la tierra y el universo entre la noche y el día, entre las plantas y los animales, o conflictos entre plantas, entre animales que signifiquen el exterminio del otro, y aun entre los humanos, no se veían los excesos entre seres de la misma especie como en la actualidad.

Como resultado de estos excesos en la especie humana, los descendientes portadores de aquella manera de ver el mundo hoy estamos sumidos en el más abandono y postergación.

#### **f).- El chacha-warmi y el jaqichasiña.**

*Chacha* es identidad de género de hombre casado, así también *warmies* de mujer casada; no se nombra *warmia* una niña o a muchacha joven, como tampoco *chacha* a un varón soltero. Los atributos de *Chacha* y *Warmi* están ligados a la función de reproducción biológica de la especie y al rol social del ayllu. Al mismo tiempo de ser padres y madres biológicas asumen también la función de padres sociales: *awki-tayka* (padre y madre) autoridades: Kuraca o Mama -*t'alla*<sup>12</sup>.

En la interacción de chacha-warmi existen pautas que orientan la dualidad e individualidad, dándole sentido a la designación de panipacha y sus relaciones con el mundo interior y exterior. En concordancia a los valores aymara, la interacción conyugal implica el sentido de solidaridad, reciprocidad e igualdad de categoría de sus componentes, para enfrentar el mundo exterior. De este modo, las interacciones no se producen en el vacío ni al azar, sino que obedecen a modelos con valores propios en

---

<sup>12</sup> Reglamento interno Indígena Originaria de Marka Camata y sus ayllus, octubre - 2004.

la cultura aymara. Cada persona aymara está regulada por pautas dadas por la familia y la sociedad, por lo que la reciprocidad y complementariedad forman parte de los valores y se hacen efectivas en la distribución y equilibrio de las tareas, que van cargadas de valores materiales y espirituales de la persona. En servicios, la esposa debe brindar con cariño, mientras el esposo debe brindar igual forma, lo cual responde a la reciprocidad aymara.

Cada componente de una comunidad se define y percibe como una entidad con normas prescritas por la sociedad, en que prevalecen los valores propios como: tolerancia mutua, el respeto a los mayores, creencia, solidaridad, etc., que implica afinidad y coherencia entre los miembros del matrimonio, con roles y posiciones estables en el paradigma aymara.

Respecto a la división de tareas, en el modelo aymara la mujer está ubicada en la misma categoría que el hombre, ambos componentes situados en el mismo 'nivel', donde cada uno ejerce sus roles, siendo ambas partes esenciales en chacha-warmi. De ahí que las decisiones sean compartidas entre ambos componentes. Se ejemplifica lo anterior cuando hay respuestas poco claras o vagas de la gente aymara, debido a que el asunto no fue tratado en el seno conyugal o familiar, y surgen las siguientes frases: "qué dirá ella", "qué dirá él", "no sé qué hacer", "cómo será", etc. Para la gente no-aymara serían como frases vagas, inseguras, sin embargo, para la gente aymara significa la ausencia de su contraparte, es decir, falta de sentido de panipacha<sup>13</sup>.

Sin la pretensión de decir que todo era perfecto, este sistema de vida se basaba en la complementariedad dual, en donde todo es femenino-masculino, las piedras, los cerros, los árboles, etc. Esta dualidad es imprescindible e imprescriptible en el mundo andino, y adquiere un carácter sagrado porque constituye el nudo vital que garantiza la reproducción sin dolor, el crecimiento y desarrollo en equilibrio, la fuerza que guía el horizonte del suma thaki, del buen camino, a través del cual, nos humedecemos de la

---

<sup>13</sup> Estatuto Orgánico Indígena Originario de Marka Camata, julio.....2012

energía y vibración que armoniza y posibilita nuestro arribo al suma qhamaña, es decir, vivir bien. Esta dualidad aplicada al género humano, en el mundo aymara lo llamamos chacha-warmi (hombre y mujer). Este principio, ha regido, a los pueblos originarios durante milenios, como base esencial, hasta que la llegada patriarcal, y luego la dominación masculina con occidente, ha empezado a resquebrajar este modo de vida relegando a la mujer a un rol funcional y humillante. En el mundo Quechua o Aymara se prioriza siempre lo comunitario frente a lo individual, la existencia del individuo es plena solo cuando vive en comunidad, no hay lugar para la exclusión, sino solo para la complementariedad. Tenemos pues, una cosmovisión que es integradora, comunitaria e incluyente, por eso considerar a la mujer y al hombre en forma aislada una del otro, es una desviación del feminismo y del masculinismo exacerbados, una forma individualista que dista mucho de nuestra forma de pensar, que ordena el cosmos.

En la Pacha se asientan armónicamente todos los elementos del universo. Esta armonía se da por su ordenamiento dual femenino-masculino, un par con cualidades opuestas pero no antagónicas, de una especie de confrontación proporcional, con principio de correspondencia, pero siempre complementándose y formando la unidad. El hombre y la mujer pese a tener cualidades y roles diferentes, siempre necesitan complementarse para asegurar el suma qamaña, ya sea en el trabajo, la crianza de los hijos(a), etc.

Su dinamicidad se da por su carácter recíproco. Por ejemplo, a los niños y niñas, sin distinción de sexo, se les enseñaba las labores de la casa y del campo para que cuando sean adultos estén preparados para cualquier tarea. Así, si la mujer se enferma, el marido asumía las tareas de la casa y en ausencia de este la esposa asume las mismas. Esta lógica, es el principio ordenador de todas las estructuras en el mundo Quechua. El matrimonio implica también el respeto entre el hombre y la mujer, por eso, cualquier decisión importante siempre debe ser tomada en acuerdo entre ambos.

Las responsabilidades de decisión política, social, etc., no pueden ser asumidas

individualmente, sino por la pareja, es decir el jaqi, el matrimonio.

El hombre y mujer es la base ideológica, filosófica y espiritual a sobre la que se funda la familia, persiste hasta hoy, la relación de interacción y equilibrio entre el hombre y la mujer. Es una relación contradictoria y a la vez complementaria, que se visualiza en las relaciones de familia y en las comunales.

#### **g).- El género en la cultura aymara.**

En la cultura aymara, nadie, ni hombre ni mujer, adquieren el status de persona adulta y plena socialmente, si es que no ha sido reunido por la sociedad con su pareja, completando la unidad de la persona social *jaqi*” Para el caso qhichwa, *qhari-warmi* tiene el mismo significado. En las dos culturas, tanto aymara como Quechwa, se proyecta al universo simbólico y organizativo más amplio, reflejado en el dualismo en la organización de los ayllus y Markas según mitades complementarias y jerarquizadas (arriba-abajo; *alasaya-manqhasaya*; *aransaya - urinsaya*) asociado con lo masculino y femenino. “la pareja es la base fundamental en la cultura Quechua y Aymara, porque la reciprocidad, dualidad y complementariedad constituyen un principio fundamental en la cosmovisión andina.

La relación de hombre y mujer también se encuentra representada en la cosmovisión andina: Achachila-Awicha (dios antepasado y diosa antepasada). Waka Achachila (lugar sagrado masculino) y WakaAwicha (lugar sagrado femenino). Se sostiene que la complementariedad en el mundo andino tiene su fundación en el mundo mítico de las deidades, como Inti y Phaxsi Mama, deidades masculinas y deidades femeninas. Phaxsi Mama es particularmente importante por la significación y simbolismo que tienen al establecer el rol económico de la mujer”<sup>14</sup>.

Al finalizar el primer ciclo, que corresponde enteramente al espacio doméstico, los individuos adquieren una identidad a través del matrimonio, identidad (también individualidad).

---

<sup>14</sup> Guías espirituales indígenas - Viceministerio de Descolonización, 12 de octubre de, 2012.

- *Chacha/warmi*(hombre, mujer)

-*Awki/tayka* (anciano, anciana)

Así, se transforman en sujetos activos de la sociedad en tanto son *chacha-warmi* o *qhari-warmi*, es la etapa de la vida de mayor potencialidad, reflejada ante todo en la reproducción, y también la de mayor peligro, por las connotaciones de los individuos. Se cree que la edad entre los 30 a 40 años es el punto culminante del desarrollo individual que debe concretarse en el matrimonio.

Se considera que tanto mujeres como hombres están en “su punto”, en “su hora”, y que son capaces de cualquier reto. Su fuerza y vigor necesariamente deben expresarse a través del matrimonio; entonces, esa energía irá en beneficio de la sociedad.

El matrimonio, como otorga identidad, sexo socialmente reconocido, que se expresa como pertenencia. Así, una mujer u hombre nombra a su cónyuge eres mi vida, es el ego que otorga identidad de género a la pareja, de manera indistinta si es hombre o mujer, asimismo, connota humanización, cultura. El matrimonio tiene la facultad de transformar en gente al individuo, que siendo parte de la (comunidad, sociedad) cumple con normas establecidas de convivencia.

Es importante considerar que la dinámica social responde a la dualidad, al espíritu de la competencia, a la relación asimétrica. La percepción del universo y su sociedad está compuesta por entidades complementarias pero a la vez opuestas: masculino, femenino; alto, bajo; lo maduro y lo juvenil; lo moderno y lo antiguo; lo viejo y lo nuevo; lo duro y lo suave, todo tiene sexo definido y actúa en su condición de carácter sexual. Entre los pares hay equivalencias: masculino y femenino; cada uno tiene sus propias cualidades, se complementan pero a la vez se oponen con su par; hay contemplación: tensión, competencia y relaciones asimétricas compiten y buscan asegurar la superioridad del macho frente a lo femenino. “La dinámica de la sociedad andina está basada en la competencia entre pares que se perciben como complementarios, pero desiguales”.

### **3.8.- El derecho Indígena Originario Campesino.**

#### **h).- Autoridad Originaria”<sup>15</sup>.**

“La autoridad originaria, cualquiera sea su rango, es precisamente la persona facultada para tomar decisiones y aplicarlas en la vida social, de las comunidades. Las autoridades originarias son las que comportan y manejan con mas autenticidad las normas del derecho originario”. Antes de la reforma agraria de 1952 aquí en Bolivia no había autoridades sindicales, ni comunidades sindicatos, sino siempre existía ayllus y markas, administrado por las autoridades originarias, ellos son los que mantenían el bien estar de sus ayllus y markas administrando justicia dentro de su jurisdicción territorial, cumpliendo con sus atribuciones y funciones.

### **3.9.- Derecho originario.**

#### **i).- Organización Originario.**

El pueblo indígena originario a sus autoridades se elegirá sobre la base del ejercicio del derecho a la libre determinación, autonomía o autogobierno, expresada en la democracia comunitaria originaria dual, directa, participativa, muyu (rotación de cargos por markas y ayllus), que se manifiesta de acuerdo a las normas y procedimientos propio. La nación indígena originaria acuerdo a las normas y procedimientos propios ancestrales, las autoridades se tiene que elegirse democráticamente como lo practicaban nuestros ancestros”<sup>16</sup>.

Antes de la llegada de los españoles las autoridades originarias se elegían enTantachawis), los cargos eran rotatorios por, markasy ayllus. En la actualidad las autoridades originarias ya se eligen en los congresos, cabildos y reuniones, es una réplica de la estructura sindicalista, para restaurar la nación originaria tenemos que entrar en crisis de conciencia, ya que la Constitución Política del Estado en su artículo 190 nos permite una organización acuerdo a nuestro usos y costumbres.

#### **40.1.- Jurisdicción Originaria.**

---

<sup>15</sup> ORTIZ Alejandro, Una visión Indígena del Perú, 1972.

<sup>16</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originaria Campesina de Marka Camata, Julio..2014

### **j).- Nación Originaria.**

“Las naciones originarias son el conjunto de articulado de las comunidades indígenas originarias, que antes de la llegada de los españoles tenían en común una propia historia, un territorio, un estado o una organización política autónoma, una religión o espiritualidad, idioma y una auto identificación nacional propia evidentemente la nación indígena originaria campesina antes de la llegada de los españoles a Abia Yala, los pueblos de las naciones originarias, tenían su propio estructura en todo ámbito que ellos podían vivir en armonía y equilibrio, con todos la humanidad con la naturaleza.

Después del proceso de erosión política, económica, cultural y jurídica causa de la invasión española colonialismo y republicano, ya aparecieron comunidades y sindicatos, actualmente a ellos se los conocen como parte de la nación originaria, sin embargo la nación originaria tiene la estructura ancestral, sin embargo la organización sindical aquí en Bolivia aparece en su Gobierno de Víctor Paz Estensoro en el año 1952, pero el sindicato viene de Francia e Italia donde los trabajadores exigían aumento de salario y derechos al trabajo a los patrones en el siglo XVI.

### **k).- Territorio Originario.**

“Todos los ayllus, marcas de la nación originaria antes de la llegada de los españoles tenían una organización muy bien estructurado en la política, económica, social y cultural, en todos los ayllus y marcas, la nación originaria tenía soberanía sobre un determinado territorio y recursos naturales, soberanía alimentaria de una forma autónoma. Las autoridades originarias y sindicales de Marka Camata y ayllu Marumpampa, aun hacen prevalecer la propiedad comunitaria de las comunidades que pertenecen a dicha marka y ayllu, que tiene el Cantón.

“La tierra territorio para la nación originaria, se define: el Alax Pacha (cielo), khaya pacha (el espacio), Aka pacha (suelo) y manqha pacha (sub suelo)” el conjunto de estos elementos es la pachamama o la madre tierra que constituye el habitat de los pueblos originarios. En el marka Camata y Marumpampa, los pueblos originarios respetan a la madre tierra (pachamama) donde la tierra es comunitario T.C.O.

que ninguno de ellos puede vender, el saneamiento de tierras es simple en general, empezando de los comunarios hasta las autoridades originarias respetan y hacen cumplir las normas y conocimientos ancestrales.

### **l).- Organización Sindical.**

“Los congresos y ampliados son los órganos de liberación, decisión y en beneficio de las sub centrales y comunidades, el ampliado ordinario se realiza cada dos años en marka Camata o en alguna de las ayllus previa convocatoria publicada con un mínimo de 60 días de anticipación. En el ayllu Marumpampa, las autoridades sindicales se eligen para una gestión que tiene que ejercer con sus funciones y atribuciones que tiene.

### **m).- Teorías del Sindicalismo.**

Esta teoría del sindicalismo es muy amplia, tenemos que tomar conciencia de que la lucha de los obreros no era lucha de poco tiempo atrás, sino que es una lucha larguísima desde hace más de tres siglos; desde el surgimiento mismo del capitalismo y ha costado mucha sangre y sacrificio.

Pero además es bueno que tomemos conciencia de que muchas de las cosas que ahora nos parecen normales y naturales. “Como son el derecho a sindicalizarse, la jornada de 8 horas de trabajo, aunque el salario sea mínimo”<sup>17</sup>, el derecho a la declaratoria en comisión de los dirigentes, el fuero sindical, etc. Es resultado de la lucha de los trabajadores y no es regalo de nadie.

La historia del movimiento obrero mundial viene desde los años 1850 el surgimiento de los sindicatos donde surge la ideología de los trabajadores, el marxismo. A partir del surgimiento del marxismo se inicia otra etapa.

A comienzos del siglo XVI – XVII, es decir cuando se iniciaba la explotación de los

---

<sup>17</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originario de Marka Camata, Agosto. 2014.

burgueses sobre los trabajadores, donde los proletarios empezaron a crecer en medio de una terrible explotación, en ese tiempo los trabajadores no estaban organizados es por eso los patrones hacían trabajar 12, 16 o 20 horas diarias para sacar mayor provecho posible del trabajo obrero, Los patrones empleaban mujeres y niños en el trabajo, para hacer bajar más sus salarios, echaban a la calle a cualquier trabajador sin consideración ninguna esto pasó en Inglaterra, Francia y Alemania. Después en el año 1760, se organizaron y lucharon contra las maquinas.

### **CAPITULO III**

#### **MARCO JURÍDICO**

#### **4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, están facultadas por las Leyes nacionales y normas internacionales, donde las autoridades originarias tienen el derecho de ejercer con sus atribuciones y funciones.

#### **Artículo 179.**

1. La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina, se ejerce por sus propias autoridades ; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la Ley.

I. La jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originario campesina gozarán de igual jerarquía.

II. La justicia constitucional se ejerce por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

III. El consejo de la Magistratura es parte del Órgano Judicial.

#### **Artículo 190.**

“Las naciones y pueblos indígena originario campesinos, ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades , y aplicaran sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios, las autoridades originarias y sindicales tienen el derecho de ejercer con sus atribuciones y

funciones, acuerdo a sus usos y costumbres y la Constitución Política del Estado, Ley de deslinde jurisdiccional, normas internacionales y de otras Leyes que emanan.

#### **4.2.- DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

##### **Artículo 1.**

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

##### **Artículo 4.**

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

##### **Artículo 7.**

1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo”<sup>18</sup>.

##### **Artículo 9.**

Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o

---

<sup>18</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 13 de septiembre de 2007.

nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

#### **Artículo 10.**

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

#### **Artículo 12.**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares sagrados y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetivos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

1. Los estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

#### **Artículo 16.**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todo los de más medios de información no indígenas sin discriminación.

2. Los estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígenas<sup>19</sup>, los estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

---

<sup>19</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 13 de septiembre de 2007.

### **Artículo 19.**

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

### **Artículo 21.**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

### **Artículo 22.**

1. En la aplicación de la presente Declaración se presentará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

2. Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

### **Artículo 24.**

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

4. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

**Artículo 25.**

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

**Artículo 27.**

Los Estados establecerán, conjuntamente con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente tendrán derecho a participar en este proceso.

**Artículo 30.**

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.
2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

**Artículo 35.**

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

**4.3.- CONVENIO 169 DE LA O.I.T.**

El convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado en la 76ª conferencia de la organización internacional del trabajo, realizada el 27 de junio de 1989, es un instrumento jurídico internacional vinculante que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Hasta la fecha ha sido ratificada por 20 países, en Bolivia el convenio se aprueba y ratifica mediante Ley de la República N° 1257 de 11 de julio de 1991.

El convenio establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales que existen instituciones y mecanismos apropiados, con la mira en la consulta y la participación, el convenio, 169 es un instrumento que estimula el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas y tribales y ha sido utilizado como herramienta para los procesos de desarrollo y prevención de conflictos.

#### **Artículo. 9**

“Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta sus procedimientos propios de dicho pueblo en la materia”, las autoridades de la nación originaria, tienen todo el derecho y respaldo para hacerse respetar la jurisdicción territorial de una comunidad o ayllu, así cumplir con sus obligaciones como autoridad, ya que menciona en la ley 3760.

#### **Artículo. 26**

“Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupando o de otra forma utilizado o adquirido, tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar cuidar sus tierras, territorios y recursos propios a través de sus autoridades originarias”<sup>20</sup>, y sindicales.

#### **4.4.- LEY DE DESLINDE JURISDICCIONAL.**

---

<sup>20</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 13 de septiembre de 2007.

### **Artículo 12.**

“Las decisiones de las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina, son de cumplimiento obligatorio y serán acatadas por todas las personas y autoridades y además las decisiones de estas autoridades es irreversible por la jurisdicción ordinaria y jurisdicción agroambiental, en nuestras comunidades, ayllus y marcas, las autoridades que se elige, tiene que tener conocimiento de su contexto acuerdo a sus usos y costumbres, conocimientos propios de la región, tiene que ser casado y mayor de edad, así respetar las decisiones de una autoridad, a pesar de que siempre se respetado a las autoridades originarias y sindicales por ellos son los que administran justicia es concordable la Ley de deslinde jurisdiccional en su art, 12.

### **Artículo 10.**

La jurisdicción indígena originario campesino, conoce los asuntos o conflictos que histórica y tradicionalmente conocieron bajo sus normas, procedimientos propios vigentes y saberes, de acuerdo a su libre determinación.

En el ámbito de vigencia material de la jurisdicción indígena originario campesino, no alcanza las siguientes materias. Penal, los delitos contra el Derecho Internacional, Crímenes, homicidio, y no puede destituir de su terreno de un infractor, este artículo 10, de la Ley de deslinde jurisdiccional contradice a la Constitución Política de Estado, cuarta la misma jerarquía de las tres jurisdicciones, si fuera de la misma jerarquía en la jurisdicción consuetudinaria solucionaría problemas de cualquier grado.

### **4.5.- LEY DEL RÉGIMEN DE LA COCA Y SUSTANCIAS CONTROLADAS.**

La delimitación territorial de la provincia Muñecas ha sufrido un conjunto de fragmentación de orden político. Hasta 1826, Camata dependía del Repartimiento colonial de Larecaja. Mediante la Ley de 18 de octubre de 1826, dicho repartimiento se fragmenta en dos provincias: Larecaja y Muñecas. Hasta ese momento, Camata y Carijana (dos poblaciones históricamente más antiguas de la región), pertenecía a la provincia Muñecas. Por tanto, la puerta del ingreso hacia Camata siempre fue por los valles de Charazani y Yungas de Carijana (Provincia Bautista Saavedra).

Uno de los datos que registra la Aduanilla de coca de Charulaya. En 1949 se registra la producción de hoja de coca procedente de las haciendas Siata y Chojin (del Cantón Carijana) como coca de Camata; junto a la coca de las haciendas cocaleras de Camata (provincia Muñecas) en mayor proporción: Inambarí, Sacaya, San Martín, Chojín, Morasí, Ch'ujñawayá y Kamihuaya. En uno de estos registros se anota la salida de 350 cestos de coca de toda la región. En todo el trayecto de las comunidades mencionadas, hoy se pueden evidenciar empíricamente cadenas de andenes o terrazas agrícolas como zona cocalera. Aunque muchos sectores han sido afectados por la deforestación antigua. Otro elemento que los cocaleros de los Yungas que suelen cuestionar es la continuidad de producción de coca. Posterior el proceso de 1952, esta región ha sido castigada por enfermedades subtropicales (Chujchu) y muchos productores han abandonado temporalmente la región por salvar su vida. En casos se asentaron en valles altos como Cohasí, Millisí, hasta valles de Ayata. El otro factor del retiro fue debido a las posibles represalias de los hacendados.

Constitución Política del Estado, en su artículo 384. El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización se regirá mediante la Ley.

El Territorio Indígena Originaria de Marka Camata y ayllu Marumpampa, garantiza la producción de la sagrada y milenaria de hoja de Coca. I. La producción debe ser ecológica y orgánica de acuerdo a los usos y costumbres. II. Los productores primero deben garantizar el mercado interno.

## **CAPITULO IV**

### **MARCO CONVENCIONAL**

#### **5.1.- Internacional.**

- La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada en 1948, Bolivia como Estado, ratificó diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1960).
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1966).
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967).
- Convención Interamericana contra el Racismo y Toda forma de Discriminación o Intolerancia (1970).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”.
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias (1981).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999).
- Declaración de Durban contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia (2001).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

## CAPITULO V ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

### 6.1.- UBICACIÓN.

**a).- Situación geográfica.-** El presente Marka Camata y su ayllu Marumpampa, se sujeta a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Convenio Internacional de la OIT (1989) y a la Declaración de los derechos de los Pueblos

Indígenas de las Naciones Unidas (2007). El territorio Indígena Originaria Campesina de Marka Camata Artículo 3. (De la conformación de la Marka). Marka Camata está conformado por todas las mujeres y hombres que habitan en el territorio y geográficamente está situada en la segunda Sección Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.

En las marcas y ayllus originarios los que controlan sus territorios y administrar justicia son las autoridades originarias.

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar la estructura y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad a sus propios procedimientos.

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover desarrollar y mantener sus propios conocimientos como también sus costumbres ancestrales en el marco de las que emana. En el Marka Camata y sus ayllus del municipio de Ayata, como tiene sub centrales, comunidades, marcas originarias y ayllus tienen su propio reglamento interno, ahí es donde se basan para elegir a sus autoridades originarias y sindicales.

**6.2.- Colindancias.-** El TIOC de Marka Camata, al este limita con la Provincia Larecaja, al Oeste con la Provincia Bautista Saavedra, al norte limita con la Provincia Bautista Saavedra y Franz Tamayo, al sur limita con la Marka Ayata.

**b).- Estructura orgánica.-** El Territorio Indígena Originaria Campesino de Marka Camata está conformada por: seis Ayllus y veinte y tres comunidades.

**c).- Estructura de sus autoridades y sus funciones.-** El TIOC de Marka Camata, está representado por su autoridad máxima y legítima Kuraka y su directorio.

Los Ayllus están representados por su autoridad máxima Sullka Kuraka y su directorio.

Las comunidades están representadas por su autoridad máxima que es Jilakata.

**d).- Elección de sus autoridades.-** La forma de la elección de las autoridades originarias tanto en la Marka, en el ayllu Marumpampa y comunidades, se practica la elección directa, el muyu o rotación por brecha designado a una persona, que siempre y cuando haya cursado los cargos anteriormente, con excepción a las personas con discapacidad y adultos mayores, de acuerdo a los usos y costumbres de cada comunidad u organización.

**e).- Identidad cultural.-** Las comunidades originarias y ayllus de Marka Camata tienen como identidad cultural:

1. La territorialidad
2. Vestimenta
3. Música
4. Danzas
5. Idiomas (aymara, quechua y castellano)
6. Prácticas y costumbres
7. Medicina tradicional
8. La cosmovisión de la andina

### **6.3.- Población.**

La provincia Muñecas tiene cerca a 27.000 habitantes, según el censo 2011, la extensión territorial es de 4.965 kilómetros cuadrados. Su capital es Chuma, tiene 3 secciones municipales, Ayata, Aucapata, Chuma; Ayata tiene 7 distritos, los pobladores mayoritariamente son quechuas y poco aymara hablantes, el español se habla simplemente en las capitales de sección y algunos cantones y comunidades.

### **6.4.- Productivo, económico financiero.**

El Territorio indígena originaria campesina debe impulsar y promocionar políticas de industrialización de productos ecológicos de Marka Camata según su piso ecológico con valor derivado y agregado:

- a) Café, coca, cacao.
- b) Cítricos, cereales, hortalizas.
- c) Miel de abeja, locoto, etc.

El Territorio autónomo indígena originaria de Marka Camata, para la sostenibilidad, se debe impulsar, fortalecer, promocionar, productos agropecuarios, artesanales, a través de ferias locales, regionales, nacionales, internacionales.

El Territorio Indígena Originaria Campesina de Marka Camata y ayllu Marumpampa, debe impulsar y apoyar a las asociaciones económicas, productivas a comunidades

campesinas originarias para que tengan acceso a créditos financiamiento, directos, mediante convenios institucionales con el nivel central y las entidades privadas”<sup>21</sup>.

El Estatuto Autónomo indígena originaria campesina de Marka Camata en el marco de sus competencias tiene la responsabilidad de llevar adelante políticas públicas de desarrollo productivo para empleo digno, competitibilidad, capacitación, técnica, infraestructura productiva sostenible en armonía con la naturaleza.

El gobierno autónomo indígena originaria campesina de Marka Camata debe impulsar con proyectos de apertura de caminos carreteros vecinales a las comunidades para sacar productos al mercado interno y externo y construcción de canales de riego para mejorar la producción agrícola de Marka Camata.

El gobierno autónomo indígena originaria campesina de Marka Camata, debe impulsar con proyectos de forestación de árboles madereros para protección de medio ambiente.



## **CAPITULO VI**

### **RECURSOS MINERALES E HIDROCARBURÍFERAS**

#### **7.1.- PROPIEDAD.**

Los recursos naturales, llámese hidrocarburos, minerales o cualquier elemento susceptible de aprovechamiento es de propiedad inalienable, imprescriptible e indivisible de la Marka Indígena Originario Campesino de Camata, ya que constituyen elementos de interés público y recursos estratégicos, para su desarrollo, respetando siempre los intereses del Estado.

**7.2.- Explotación.-** La Marka Indígena Originario Campesino Camata y sus comunidades tendrán prioridad en cuanto a la otorgación de concesiones y explotación de los recursos naturales a que refiere el artículo anterior en los límites de su competencia territorial, cumpliendo siempre los requisitos para tal efecto. II. Cualquier empresa privada o pública que quiera explorar, explotar los recursos naturales renovables o no renovables harán la consulta previa de acuerdo al presente.

---

<sup>21</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originaria de Marka Camata, septiembre. 2014.

### **7. 3.- Producción.**

Por contar con los distintos pisos ecológicos en la Provincia Muñecas, se produce variedad de productos, en la parte alta, papa, quinua, haba, cebada. En los valles, como el maíz, trigo, variedad de frutas como ser los duraznos, manzanas, y hortalizas en la parte tropical, las naranjas, mandarinas, paltas, plátanos, la yuca, walusa, caña, café, y la coca ecológica ancestral y tradicional.

El comunario del Marka o Ayllu sus tierras es de propiedad colectiva T. C. O. tierras comunitarias de origen, que ninguno de ellos puede vender el terreno ni alquilar. Mientras los de ex hacienda como tienen sus títulos de propiedad, y no es T. C. O. ellos fácilmente pueden vender sus terrenos a otras personas o de la comunidad mismo pueden hacer la compra y venta de terrenos.

### **7. 4.- Cultura y Turismo.**

Muñecas es rica en turismo, cuenta con el segundo referente arqueológico más importante del departamento de La Paz, la ciudadela preincaica de Iskanhuaya, rodeada por otras ciudadelas similares, con avanzados conocimientos de ingeniería hidráulicas, se aprecia que sobrepasando montañas de pronunciados pináculos, se construyó por los pobladores de esa época un acueducto, también con todos los hallazgos de la cultura Mollo de Iskanhuaya se construyó el Museo Arqueológico de Aucapata donde se puede apreciar la cerámica con figuras de la época, herramientas que utilizaron en esos tiempos, monolitos y una infinidad de trabajos que dan a entender que se sobrepuso el incario a los Mollos”<sup>22</sup>.

### **7.5.- Modelo económico.**

El modelo económico de Marka Indígena Originaria Campesino Camata es plural y está orientada a la mejorar la calidad de vida y el suma qamaña de la comunidad en su conjunto tal como reza la Constitución Política del Estado en el Art. 306.

#### **a).- Distribución.**

Los resultados económicos de las políticas económicas del Territorio Indígena Originario Campesino de Marka Camata y comunidades serán distribuidos de manera equitativa a favor de la población y el desarrollo sostenible de las comunidades y

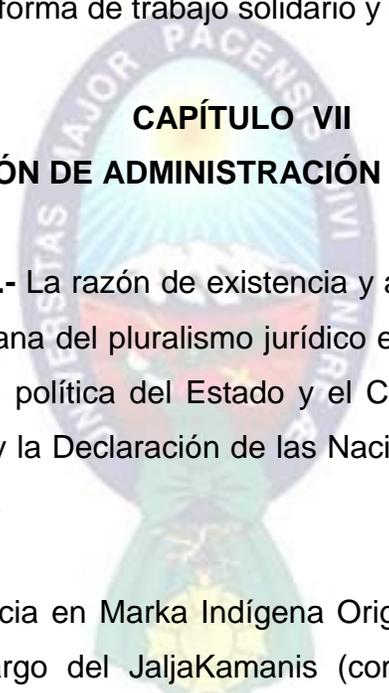
---

<sup>22</sup> Antonio José de Sucre, creada por Ley 18 de octubre de 1826, Provincia Muñecas.

promocionar así el desarrollo económico, social y humano en función, manejo forestal comunitario, recuperación de áreas degradables y protección de los recursos no renovables y energéticos.

**b).- Consumo Interno.**

Loa ayllus y comunidades de Marka Camata, incentivara el consumo interno de los productos nacionales, departamentales y locales, promoverá la democratización económica y la soberanía alimentaria de la población y garantizará la participación y el control social sobre su organización, así como la participación de la comunidad en la toma de decisiones como forma de trabajo solidario y de cooperación.



**CAPÍTULO VII**  
**FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**8.1.- Naturaleza jurídica .-** La razón de existencia y aplicación de la Justicia Indígena Originaria Campesina emana del pluralismo jurídico expresado en los Art. 1, 178, 196 – 192 de la Constitución política del Estado y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas .

La administración de justicia en Marka Indígena Originaria Campesina Marka y ayllu Marumpampa, está a cargo del JaljaKamanis (comunidad, ayllu y marka), quien deberá impartirla de forma equitativa, imparcial y justa en la Marka. II. Cuando estas autoridades no soluciones son las instancias deliberativas (comunidad, ayllu y marka) competentes para dirimir y solucionar.

**Formación.-** Para el ejercicio de la administración de justicia , se determina la formación de aquellos egresados de colegios de la Marka , que tengan vocación de justicia , los mismos que serán preparados en el área del derecho o las instituciones

que correspondan, mediante la otorgación de becas para su formación , por parte del Territorio indígena de Marka Camata”<sup>23</sup>.

## **8.2.- Caracteres de la Justicia Indígena Originaria Campesina.**

La administración del Derecho Consuetudinario o Justicia Indígena Originario Campesina de Camata, tiene las siguientes características:

- a) Las normas y reglas de la Justicia Indígena Originario Campesina son entendibles conocidas y aceptadas por todos los habitantes.
- b) Las autoridades de la administración de justicia son elegidas y controladas democráticamente por la base social.
- c) El acceso a la justicia es fácil e implica un costo mínimo.
- d) Los procedimientos y resoluciones son controlados por la asamblea, instancia donde recae con mucha fuerza el poder de decisión mayor de la comunidad.
- e) Hay una formalización y nacionalización en los procedimientos, en la medida que en todas las declaraciones y las resoluciones están avaladas por las autoridades y las partes.
- f) No existe dilación entre los hechos y las resoluciones, existe alta celeridad procesal.
- g) En la resolución de conflictos existe la representación directa de las partes.
- h) El procedimiento es totalmente oral y en el idioma de la Marka.
- i) Entre los resultados de la resolución de los conflictos están; El arrepentimiento, la reparación del daño y el retorno a la armonía comunal a través de la reconciliación de las partes.
- j) Existe preeminencia del mantenimiento del orden y la paz social sobre los derechos adquiridos.
- k) No existe causales de tacha para los testigos.
- l) Los testigos declaran libremente y de buena fe.
- m) No procede la acusación sin la existencia de testigos.

---

<sup>23</sup> Territorio Indígena Originario Campesina de Marka Camata, diciembre, 2014.

- n) Existe un alto porcentaje de certeza en la identificación del autor.
- o) El procedimiento y las sanciones son aceptadas por las partes.
- p) Las resoluciones no causan divisiones internas ya que se aplica el consenso como medio de concertación y negociación”<sup>24</sup>.

**8.3.- Principios.-** La administración de justicia de Marka Indígena Originario Campesina Camata y sus ayllus se rige bajo los siguientes principios:

- **Principio de pluralismo jurídico.-** La Justicia Indígena Originaria Campesina es reconocida plenamente por el sistema jurídico **del Estado Plurinacional**.
- **Principio de Interculturalidad.-** Se reconoce los usos y costumbres en la solución de de conflictos siempre y cuando los mismos no vulneren los derechos fundamentales.
- **Principio de respeto a los derechos humanos.-** La administración de justicia debe sobre todo el respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado, Leyes y Convenios Internacionales.
- **Principio de servicio a la comunidad.-** La administración de justicia esta al servicio de la comunidad en su conjunto.
- **Principio de Paz Social.-** La administración tiene como misión fundamental buscar la tranquilidad, la seguridad, la armonía que se necesita para vivir bien “ suma kamaña ”.
- **Principio de Independencia.-** Por el cual la administración de justicia y el juez de Marka Indígena Originaria Campesina Camata, es aplicada sin la intromisión de ninguna naturaleza a excepción de los relacionados con la tramitación del proceso.
- **Principio de equidad.-** El acceso a la justicia debe ser para toda la sociedad sin ninguna discriminación de índole cultural, generacional, política, religiosa, educativa.

---

<sup>24</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originaria de Marka Camata, noviembre, 2013.

- **Principio de Imparcialidad.-** La autoridad judicial en la resolución de controversias deberá usar las reglas de la lógica, cosmovisión y la razón no pudiendo parcializarse con ninguna de las partes.
- **Principio de seguridad jurídica y cosa juzgada.-** Los fallos o decisiones de la autoridad judicial deberán enmarcarse dentro del marco legal y no podrá modificarse de ninguna forma.
- **Principio de publicidad.-** Los actos de la autoridad jurisdiccional son públicos, pudiendo la población presenciar o hacer seguimiento a la tramitación y posterior resolución de las controversias que emita la autoridad judicial, como un medio de control social o fiscalización.
- **Principio de celeridad.-** La autoridad judicial tiene la obligación a la solución de conflictos o controversias en un tiempo mínimo.
- **Principio de gratuidad.-** La administración de justicia no debe representar ninguna erogación económica para las partes.

**8.4.- Límites.-** La aplicación de la Justicia Indígena Originaria Campesina se aplicara tomando en cuenta:

- 1) **Límite Territorial.-** A los hechos suscitados dentro de los límites de la Marka y aquellos que cometidos fuera de los límites sus efectos o resultados se reflejen en la Marka.
- 2) **Limite personal.-** La Justicia Indígena Originaria Campesina se aplicara a la población existente en la Marka, entre estantes y habitantes.
- 3) **Limite de Hechos.-** La Justicia Indígena Originaria Campesina será aplicada a todos los hechos u actos los cuales sean consideradas como faltas o contravenciones a las normas de conducta preestablecidas en la Marka de acuerdo a los usos y costumbres.

**8.5.- De las sanciones.-** La imposición de la sanción será proporcionada como retribución al mal que se haya cometido, debiendo existir relación entre el hecho y la sanción, es decir una equiparación valorativa”<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Territorio Indígena Originario Campesina de Marka Camata, Junio – 2013.

## **8.6.- Clasificación de las faltas y sanciones:**

### **I) FALTAS LEVES:**

1. La inasistencia injustificada a reuniones de la asamblea (comunidad y ayllu).
2. La impuntualidad a reuniones.
3. El no pago de aportes determinadas por la asamblea.
4. El incumplimiento de deberes asignadas por la comunidad mediante las autoridades.
5. El no cumplimiento de resoluciones o disposiciones emanadas de la autoridad.
6. Difamaciones a las personas, las cuales sean infundadas.
7. Calumnias.
8. Injurias.

### **SANCIONES:**

1. Pecuniarias.- es decir el pago de un monto de dinero que la autoridad establecerá tomando en cuenta el incumplimiento de la obligación.
2. Laborales.- es decir que la persona que infrinja o que cometa las faltas deberá prestar su fuerza de trabajo en las actividades que la comunidad requiera o disponga.

### **II) FALTAS GRAVES:**

1. La reincidencia en la comisión de las falta leves.
2. La conducta inmoral que dañen la salud mental de la comunidad.
3. La no asistencia a eventos de carácter cívico tales como los desfiles, marchas u otra que sean de importancia.
4. La no aceptación o negligencia en trabajos o tareas de carácter comunal.
5. La presencia en estado inconveniente “embriagues” a juntas, asambleas trabajos o cualquier acto de importancia para la comunidad.

6. El destrozo o deterioro de bienes del patrimonio de la Marka.
7. El no cumplimiento de cargas de carácter económico "cuotas".
8. El desacato de resoluciones de autoridades superiores.

#### **SANCIONES;**

1. Pecuniarias.- El pago de un monto de dinero superior a la establecida
2. para las faltas leves el cual será pagadera en forma global o por cuotas, velando siempre la seguridad económica de la familia del infractor.
3. **Laboral.-** La prestación de trabajo que será el doble de días establecidas para las faltas leves según el caso que se presente.

#### **III) FALTAS GRAVISIMAS;**

1. La reincidencia en las faltas graves.
2. Atentar contra los intereses de la Marka.
3. Realizar convenios a nombre de la Marka, con instituciones gubernamentales u con otras, sin tener la autorización para el efecto.
4. Suplantación, falsificación de documentos de interés comunal.
5. Apropiación indebida de bienes sea de particulares o comunales.
6. La enajenación de bienes de propiedad de la comunidad.
7. La agresión física o verbal a autoridades y comunarios.
8. El encubrimiento la participación en la comisión de una falta.

#### **SANCIONES;**

1. Pecuniarias o económicas.- Cuyo monto será superior a las faltas graves, el pago se establecerá para la reparación del daño o como sanción, el dinero ingresara a las arcas de la comunidad para su posterior utilización en beneficio de la comunidad.
2. Laborales.- Se determina la prestación de trabajo que supera la cantidad de días establecida para las faltas graves y cuya prestación se

realizará entre la mañana y tarde de los días que se establezca siempre previendo su disponibilidad de tiempo sin poner en riesgo la unidad familiar y sus obligaciones”<sup>26</sup>.

3. En los caso de violación y asesinato, después de la identificación del
4. autor(a) del delito, procederá un sumario donde se establecerá los antecedentes del hecho y con el cual será remitido a la justicia ordinaria para su respectivo procesamiento y la aplicación de la pena que en este caso será la privativa de libertad.
5. **Expulsión.-** En casos de que así lo determine la comunidad, ayllu y marka se procederá con la expulsión del autor de un hecho que sea considerada de mucha gravedad esto con el fin de cuidar la convivencia pacífica y la alta moral de los miembros de la comunidad y como castigo ejemplarizador. La expulsión, en última instancia será determinada por el Cabildo.

#### **8.7.- FALTAS DE CARÁCTER AGRARIO:**

1. La sustracción de productos agrícolas de los sembradíos.
2. El destrozo de sembradíos por animales.
3. El destrozo de cercos agrícolas
4. El uso irracional de pesticidas en la producción agrícola.

#### **SANSIONES;**

1. El pago en dinero de la cantidad de productos que hayan sido sustraídos o destrozados tomando en cuenta el costo de los mismos en el mercado.
2. La reconstrucción de los objetos dañados.
3. En el caso de los pesticidas se determinara una multa económica.

#### **FALTAS DE LAS AUTORIDADES;**

1. Negligencia en el ejercicio de sus funciones.

---

<sup>26</sup> Reglamento Interno de Marka Camata, 2004.

2. La no atención de reclamos o demandas de los comunarios.
3. Tráfico de influencia.
4. Malversación de fondos de la comunidad.
5. Abuso de autoridad.
6. La no rendición de cuentas al final de su gestión.
7. La parcialización con algún sector.

## **SANCIONES**

1. El reproche social.
2. El pago de los daños causados a la comunidad.
3. La destitución del cargo si el caso lo amerita, para las altas autoridades del gobierno indígena se debe proceder previo procedimiento de revocatoria de mandato.

**8.8.- Procedimiento.-** Para la solución de las diferentes faltas se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Denuncia.-** toda persona que se creyere víctima o fuera testigo de la comisión de alguna falta está en la obligación de denunciar el hecho a la autoridad respectiva
2. **Identificación.-** La víctima o testigo está en la obligación de identificar a la persona a la cual se denuncia de la comisión de un delito o falta, con todas sus generales de ley.
3. **Citación.-** La autoridad competente hará la citación de las partes.
4. **Declaración.-** En presencia de la autoridad respectiva el acusado deberá dar su declaración informativa con relación al hecho que se le sindicó para el esclarecimiento del hecho.
5. **Investigación.-** La autoridad respectiva realizará la investigación para
6. determinar la verdad histórica del hecho con la participación de testigos si los hubiera.
7. **Confirmación.-** En caso de confirmarse los hechos de la acusación luego de la investigación, se impondrá la sanción que corresponda para el caso.

**8. Denuncia falsa.-** De no confirmarse la acusación se dispondrá la restitución de la situación anterior del acusado”<sup>27</sup>.

**8.9.- Fondo de reparaciones.-** La persona que sin fundamento hubiere acusado a otra, poniendo en funcionamiento los mecanismos de la Justicia Indígena Originario Campesino asiendo mal uso de ello y contradiciendo los principios que lo legitiman, tendrá que reparar el daño causado en principio a la persona infundadamente acusada, luego a la administración de Justicia Indígena Originario Campesina mediante un pago de dinero según el caso denunciado el cual será administrado con el objetivo de fortalecer la Justicia Indígena Originario Campesina .

**9.0.- Ámbito familiar.-** En los conflictos familiares intervienen los padrinos y padres. En caso de no solución pasa a las instancias establecidos en el presente Justicia Indígena Originaria Campesina.

### **9.1.- EDUCACIÓN INTERCULTURAL.**

**9.2.-** La educación es la más alta función de Marka Indígena Originaria Campesina Camata y Marumpampa, puesto que es un derecho humano fundamental, por tanto la Marka tiene la obligación de garantizarla en todos los niveles. El Territorio Indígena de Marka Camata garantizará una educación intra e intercultural, orientado a la descolonización, erradicación de la discriminación, igualdad de condiciones, socio comunitario productivo, participativa. Se elaborará un currículo diversificado de acuerdo a la realidad y vivencia de la Marka, rescatando valores y principios, conocimientos ancestrales en distintas materias. En esta construcción se deben involucrar las autoridades originarias, autoridades educativas, estudiantes, madres y padres de familia y sabias y sabios (personas mayores) de la Marka y ayllus.

### **9.3.- Salud comunitaria:**

**1). Objeto.-** El presente régimen tiene por objeto un modelo de atención y de gestión en salud en el marco de la salud familiar comunitaria e intercultural en Marka Indígena Originaria Campesina de Camata.

**2). Objetivo del Modelo.-** El objetivo del modelo de salud familiar comunitaria

---

<sup>27</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originaria Campesina de Marka Camata, Julio – 2013.

intercultural es contribuir en la eliminación de la exclusión social sanitaria posibilitando el acceso real a los sistemas de salud, reivindicar, fortalecer e incentivar la participación social efectiva en la Marka, buscando la auto gestión y brindar servicios de salud que tome en cuenta al comunitario, además de aceptar, respetar la medicina tradicional reflejada a través de los usos y costumbres de la comunidad .

### **3.- Principios:**

**9.4.- Participación comunitaria.-** Es la capacidad de auto gestión de la comunidad en la identificación, priorización, ejecución y seguimiento en los planes, programas y proyectos de desarrollo integral comunitario en la salud para consolidar una participación en la Marka.

- a). **Intersectorialidad.-** Es la intervención coordinada entre la población y los diferentes sectores como ser salud, educación, saneamiento básico, producción, vivienda, alimentación, dinamizando iniciativas conjuntas en el tratamiento de las problemáticas y necesidades de la Marka y sus ayllus.
- b). **Interculturalidad.-** Es el desarrollo de procesos de articulación y complementariedad entre diferentes medicinas como ser la académica, indígena originaria campesina y otras, a través de la aceptación , reconocimiento y valorización mutua de conocimientos y practicas ancestrales , con el fin de actuar de manera equilibrada en la solución de problemas de salud .
- c). **Integralidad.-** Es la capacidad del servicio de salud que cubra de manera efectiva la totalidad de enfermedades y que además tome en cuenta toda la población en la Marka.

**9.5.- Promoción de la salud.-** Se refleja a través de la implementación de programas, estrategias, que involucra a los actores sociales, para responder a la problemática de salud y sus determinantes para lograr una salud integral y por ende el suma Qamaña o vivir bien en Marka Camata.

### **4.- Modelo de atención de salud:**

**9.6.- Definición.-** El modelo de atención de salud familiar comunitaria, es el conjunto de acciones que facilitan el desarrollo de procesos de promoción de la salud preventiva, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad de manera eficaz, eficiente y

oportuna en el marco de la horizontalidad, integralidad e interculturalidad y respetando los usos y costumbres , de tal manera que las políticas de salud se presenten y articulen, las Comunidades y las familias en la Marka y sus comunidades.

#### **9.7.- Características del modelo de atención en salud:**

- a). Enfoca la atención médica de manera intercultural e integral como ser la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- b). Desarrolla sus prestaciones con equipos de salud interdisciplinarios.
- c). Organiza sus prestaciones en redes de servicios comunitarios sea en las Comunidades y Ayllus.
- d). Recupera la participación de la Comunidad en la organización de los servicios.
- e). Desarrolla sus acciones en el ámbito del establecimiento de la salud en la comunidad.

**9.8.- Afiliación.-** La afiliación constituye el proceso de registro de la población de la comunidad, a los seguros de Salud públicos, de Marka, siendo responsabilidad del Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino de Marka Camata, como componente de la planificación del desarrollo humano y sostenible en busca de la suma Qamaña o vivir bien.

**f).- Espacio de deliberación en la gestión de salud.-** Las Asambleas, Ampliados Reuniones, Juntas y otros son el espacio de deliberación, es una instancia de dialogo, consulta, coordinación, acuerdos, consensos, disensos y toma de decisiones, donde se concretiza la Gestión Local en Salud, en los que participan diferentes actores sociales e institucionales en corresponsabilidad para implementar procesos de planificación, ejecución, administración, seguimiento, evaluación y control de las acciones de la salud destinados a mejorar la situación de salud de la comunidad.

#### **g).- Medicina tradicional:**

El Territorio Indígena Originario Campesino de Marka Camata y Marumpampa, tiene la misión de promover, incentivar, velar por la preservación y fortalecimiento de la medicina tradicional”<sup>28</sup>, de acuerdo a los conocimientos y sabidurías de las culturas

---

<sup>28</sup> Estatuto Autonómico Indígena Originaria Campesina de Marka Camata, noviembre – 2014.

originarias, transversalizar la temática de la interculturalidad en salud en el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales del nivel central y del nivel descentralizado , formular políticas de modo que se articulen con el sistema público de salud, en un modelo de gestión y atención con un enfoque intercultural en salud

**h).- Objetivos.-** El Marka Camata y ayllu Marumpampa, tendrá los siguientes objetivos con relación a la medicina tradicional y comunitaria:

- 1) Lograr el reconocimiento de las prácticas de la medicina tradicional a nivel nacional e internacional.
- 2) Diseñar un modelo de atención integral de promoción y fomento de la salud familiar y comunitaria, respetando la interculturalidad en la Marka , Ayllus y Comunidades .
- 3) Acreditar los recursos humanos que lleven adelante la práctica de la medicina tradicional, establecer protocolos, normas y procedimiento de la asistencia sanitaria tradicional y alternativa.
- 4) Implementar una red de información, promoción y educación para lograr un buen conocimiento del concepto y práctica de la medicina tradicional.
- 5) Fortalecer la medicina tradicional mediante la investigación sobre los factores que intervienen en el tratamiento de las enfermedades, desde la perspectiva de las necesidades en salud y plasmarlos en guías alternativas y proteger el conocimiento de la medicina tradicional a través de la legislación e inscripción de la propiedad intelectual.
- 6) Implementar proyectos de investigación sobre las cualidades farmacéuticas de la medicina tradicional.
- 7) Revalorizar los saberes y conocimientos de la medicina tradicional mediante la implementación de un programa académico que sea reconocido por el sistema universitario nacional.
- 8) Implementar un modelo de atención de la salud intercultural que involucre la medicina occidental con la medicina tradicional, promoviendo la efectiva interculturalidad en el proceso de salud-enfermedad<sup>29</sup>, donde se enfatice el

---

<sup>29</sup> Reglamento Interno de Marka Camata, julio – 2013.

9. enfoque socio-cultural, que permita una contribución pública de la medicina tradicional y herbolaria a la población.

**i).- Modelo.-** La medicina tradicional e intercultural, tiene las tareas de diseñar un modelo de atención integral de promoción familiar comunitaria, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas originarias, principalmente su cultura y concepto de salud-enfermedad, familia y comunidad.

**9.8.- Seguridad social.-** El Territorio Indígena Originario Campesino de Marka Camata y ayllu Marumpampa, generara políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la Marka, tomando en cuenta la población a ser atendidas:

- a). **La Niñez.-** Mediante la nutrición alimentaria adecuada para un desarrollo físico y mental.
- b). **La Juventud.-** Mediante la creación de centros de capacitación, formación y distracción sana y educativa.
- c). **La Maternidad.-** Deberá ser prioridad la atención pre-natal y pos-natal de las mujeres en etapa de gestación.

**La vejes.-** Por haber prestado una vida útil las personas de la tercera edad merecen todo el respeto y la admiración, forjado por el transcurso de los años, es por ello que estarán exentos de la prestación de servicios, tales como los trabajos que excedan su capacidad corporal, los cargos que por usos y costumbres corresponda a una persona en pleno uso de sus capacidades corporales y mentales, Se considera persona de la tercera edad aquel o aquella que tenga la edad de 60 años o más.

## CAPITULO VIII

### PRINCIPIOS VALORES Y FINES DEL MARKA Y SUS AYLLUS

**9.1.- La Marka Camata, asume y promueve como principios rectores de la comunidad el "ama qhilla" no seas flojo, "ama llulla" no seas mentiroso "ama suwa" no seas ladrón y el "suma qamaña" vivir bien.**

a). La aplicación de los postulados del TIOC, se regirá bajo los siguientes principios:

**b). Principio de preexistencia.-** La Marka y sus ayllus instituciones de la autonomía son anteriores a la Colonia y por ende son reconocidas como tal.

**c). Principio de unidad.-** La comunidad se rige por lazos de hermandad que supone una unidad territorial donde se desarrolla la Marka.

**d). Principio de bien común.-** Las instituciones de la Autonomía en el ejercicio de sus funciones, buscaran la consecución del bien estar común de la comunidad.

**e). Principio de auto gobierno.-** La Marka regirá su administración de forma directa a través del Autonomía Indígena y las instituciones que se que se encuentren facultados para ello.

**f). Principio de transparencia.-** Las actividades administrativas de Marka se desarrollaran de manera clara y transparente, pudiendo las autoridades originarias y comunarios pedir información sobre los manejos de los fondos públicos y cualquier otra información que requiera.

**g). Principio de igualdad.-** Las instituciones de la Comunidad gozan de igualdad ante ellas no pudiendo existir subordinación ni tutela entre sí.

**h). Principio de universalidad.-** Para el desarrollo de la comunidad todas las personas entre estantes y habitantes de la Marka deberán contribuir en la medida de sus capacidades y posibilidades para el fortalecimiento de la Autonomía y por ende de la Marka.

**i). Principio de proporcionalidad.-** Los recursos financieros deben ser otorgados de manera proporcional a las instancias que la requieran.

## **9.2.- Son valores fundamentales del Territorio Indígena Originario Campesino de la Marka:**

**a). Unidad.-** Por el cual la Marka está relacionada por vínculos de hermandad y confraternidad.

**b). Igualdad.-** Por el cual los ciudadanos, las comunidades, son iguales entre si ante la autonomía no pudiendo existir ningún tipo de discriminación ni privilegio entre los mismos.

**c). Inclusión.-** El Territorio Indígena Originaria de Marka propenderán la inclusión del

comunario en actividades productivas en beneficio de su familia y de la comunidad.

**d). Dignidad.-** La Autonomía como institución de la autodeterminación de los pueblos procurara la recuperación de la dignidad que por muchos años fue soslayada por la sociedad dominante.

**e). Libertad.-** La autonomía tiene como uno de sus fines la consecución de las libertades que se traduce en la autodeterminación, anheladas durante siglos por el hombre y los pueblos.

**f). Solidaridad.-** El desarrollo de la Marka se basa en la solidaridad de los comunarios, en relación a las cargas públicas que determinen sus autoridades para el mejor fortalecimiento de la Autonomía.

**g). Respeto.-** La observancia de las normas del trato social son la base del respeto entre los integrantes de la Marka y Ayllus.

**h). Armonía.-** El cumplimiento de los deberes y cargas publicas aseguran la convivencia pacífica de la comunidad y encontrar así la armonía que tanto se busca.

### **9.3.- DERECHOS Y DEBERES:**

La Marka tiene los siguientes derechos, además de los reconocidos por la Constitución Política del Estado y los Convenios Internacionales ratificados por el Estado Plurinacional:

En el Marco de la unidad del Estado y de acuerdo con la Constitución la Marka Indígena Originario Campesina de Camata y sus ayllu Marumpampa, gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente.
2. A su identidad cultural, creencia religiosa espiritualidades, prácticas y costumbre y su propia cosmovisión.
3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cedula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.

7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12. A una educación intracultural y intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetara y garantizara el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existente en sus territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros<sup>30</sup>.
18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

**5.-** Los deberes de las personas que habitan en la Marka y su ayllu Marumpampa,

---

<sup>30</sup> Territorio Indígena Originaria Campesina de Marka Camata, Agosto – 2013.

son los siguientes:

1. Respetar el TIOC, de Marka Camata.
2. Realizar el control comunitario a las autoridades del sector Camata indígena en todo momento.
3. Realizar el control comunitario a la educación y salud y otros.

## **CAPITULO IX**

### **MARCO REFERNCIAL**

#### **10.1.- Descripción de Marka Camata y Marumpampa:**

La provincia Muñecas, caracterizada por su diversidad geográfica cuenta con la puna en la parte alta, apta para la crianza de camélidos y la producción de tubérculos.

La parte media, rica en sus suelos posibilita a los pobladores de los valles a diversificar la producción agropecuaria, una de sus potencialidades es el maíz y las frutas como el durazno, las manzanas y variedades de verduras.

La parte baja o trópico permite a los pobladores producir en grandes extensiones y cantidades como frutas pacay, cítricos, bananos, café, papaya, palta naranja, mandarina y la coca tradicional ancestral milenaria, que data su cultivo desde pre incaico y existen registros documentados desde el año 1473.

El presente trabajo de investigación se ha realizado en Marka Camata y ayllu Marumpampa, de la Segunda Sección Ayata, de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, que ha surgido de la observación hacia a los autoridades originarias y sindicales en función a sus atribuciones y funciones de cada uno de ellos.

#### **1.- Origen de los recursos.**

El Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC), Marka Camata y su ayllu Marumpampa, clasifica los recursos según su origen en: Impuestos Tributarios, Impuestos no tributarios, transferencias, donaciones y legados créditos y empréstitos internos y externos.

- a) **Los recursos provenientes por impuestos tributarios son:** Aquellos que

- b) ingresan por concepto de impuestos, tasas, patentes, regalías y contribuciones especiales monetarias.
- c) Los recursos provenientes por ingresos no tributarios son aquellos que ingresan por la venta de bienes y servicios del TIOC Marka Camata y por legados y donaciones.
- d) Los recursos provenientes por transferencia son aquellos que ingresan por la transferencia desde el nivel central del Estado hacia el TIOC Marka Camata, transferencia desde las autonomías y entidades regionales hacia el TIOC Marka Camata.
- e) Los recursos provenientes por donaciones y legados son aquellos recursos financieros y no financieros que percibe el TIOC., Marka Camata destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos en el marco de las políticas y plan de desarrollo del Territorio Indígena Originario Campesino.
- f) Los recursos provenientes por créditos y empréstitos internos y externos son aquellos recursos provenientes por créditos y préstamos de entidades externas e internas para su administración por el TIOC. Se estipularan en normas internas en concordancia en Leyes específicas y competentes.
- g) Se establece el cobro de regalías mineras, forestales e hidrocarburíferas por el aprovechamiento de estos recursos, estipulado en un reglamento complementario al presente estatuto.

Se crea PROMARKA, una entidad técnica con la finalidad de gestionar y captar recursos económicos a través de ONGs, Fundaciones y otras entidades de cooperación. La administración de esta unidad estará estipulada en el estatuto orgánico de la misma.

## **CAPITULO X**

### **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS Y SINDICALES**

#### **11.1.- Autoridades del Marka:**

**a).- Kuraca y Mama T'alla.**

- ❖ Dirigir y llevar adelante el Jach'a Tantachawis, Taypi Tantachawis y Jisk'a Tantachawis.
- ❖ Coordinar con otras autoridades como Alcalde, Concejales, autoridades sindicales en beneficio de la sociedad.
- ❖ El autoridad Kuraca y todo su miembro, administran justician dentro de su territorio jurisdiccional.
- ❖ Proteger y defender a los comunarios cuando están en peleas o afectados en caso de peligro.
- ❖ Representa a todos los comunarios de su jurisdicción territorial, a los congresos, Ampliados o reuniones que se realiza va a nombre de la sociedad y no a título personal.
- ❖ Ejecutar los trabajos de infraestructura, y hacer cumplir lo que es la mink'a, Ayni y faina en los trabajos.
- ❖ Firmar y poner visto bueno a los documentos que se redactaron en los reuniones en general.
- ❖ Hacer convenios con otras instituciones en beneficio del marka o ayllu en el tema de agropecuaria, educación políticas cultural y deporte.
- ❖ Hacer cumplir el estatuto orgánico y el reglamento interno, a través de las autoridades originarias y sindicales que le siguen en el Cantón o Ayllu.
- ❖ Sellar y firmar el libro de actas, para que tenga un visto bueno, además de tener visto bueno la legalidad y la legitimidad.
- ❖ Posesionar a las nuevas autoridades del Cantón, marka o ayllu para que ejerzan como autoridades legales elegidos por el pueblo.
- ❖ Visitar a los ayllus en su aniversario, tiene toda la potestad para inspeccionar u observar a la comunidad.
- ❖ Coordinar con otras autoridades como Centrales, Sub Centrales o Kuracas, Sullka Kuracas o sus seguidores de otras Cantones o markas.

### **11.2.- Sullka Kuraca y Mama T'alla:**

- ❖ Atender los conflictos inter comunales o ayllus o en todo caso quejas personales tanto en políticas, sindicales y originarias.
- ❖ Coordinar o coadyuvar en los trabajos comunitarios o para la comunidad.
- ❖ Solucionar problemas de carácter interno o externo.
- ❖ Asumir la defensa de los comunarios de los ayllus y marcas originarias.
- ❖ Ante las autoridades comunarios originarias campesinas.
- ❖ Tomar contactos con otras autoridades de su rango o similar ya sea sindical u originario.
- ❖ Hacer respetar los mojones de su territorio.

### **3.- Qilqir Kuraca y Qilqir T'alla:**

- ❖ Portar el libro de actas, la nómina de los comunarios, registros o familias del ayllu o marka.
- ❖ Pasar lista en los trabajos comunales, reuniones o Tantachawis.
- ❖ Entregar recibos o justificación de los aportes realizados en beneficio del ayllu o comunidad.
- ❖ Redactar en libro de actas el temario tratado en el Tantachawi o en ampliado, redactar cualquier documento como resolución, actas y otros.
- ❖ Dar lectura de las actas y correspondencias.

### **4.- Jalja Kuraca y Jalja T'alla:**

- ❖ Atender y solucionar los conflictos entre ayllus o marcas.
- ❖ Asistir a los Tantachawis o concejos de tipo conflictivos.
- ❖ Representar a las autoridades de los ayllus y marcas, perseguidos con distintos motivos.
- ❖ Organizar y orientar a los Jaljas kuracas de los ayllus y marcas originarias.

- ❖ Organizar cuidadores (awatiris) para garantizar el buen desarrollo del marka o ayllu. Representar ante las autoridades públicas en defensa de los comunarios del ayllu o marka originaria.

#### **5.- Uñjir Kuraca y Uñjir T'alla:**

- ❖ Presentar informes de los recursos de participación popular a cada comunidad originaria de acuerdo al P.O.A., cada vez que requiera el ayllu o marka de acuerdo a la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y su reglamento interno del Municipio de Ayata.
- ❖ Fiscalizar los recursos de coparticipación tributaria.

#### **6.- Qulqi kamani y Qulqi kamani T'alla:**

- ❖ Llevar el libro de contabilidad.
- ❖ Proponer formas de ejecución forzada para el cobro de deudas.
- ❖ Firmar recibos de ingreso de fondos y registro en el libro.
- ❖ Cobrar aportes aprobados, con recibos certificados.
- ❖ Rendir cuentas del movimiento económico permanentemente en forma trimestral.

#### **7.- Yapu Uywa kamani y Yapu Uywa kamani T'alla**

- ❖ Yapu kamani cumple con su función de cuidar los sembradíos en los aynoqas.
- ❖ Coordinar con otros homólogos de Yapu kamani de otras marcas para la defensa de plagas, enfermedades o daño de los animales.
- ❖ Cuantificar Las inundaciones, sequias, heladas para pedir ayuda a las autoridades políticas.
- ❖ Elaborar proyectos conjuntamente con otros Yapukamanis para la adquisición de insumos como semillas y otros.
- ❖ Coordinar y tomar relaciones con otras organizaciones de tipo agropecuario y sanitario.
- ❖ Proteger o equilibrar el precio de los productos agrícolas.

- ❖ Auspiciar cursos de capacitación sobre temas de agropecuarios.

#### **8.- Anat kamani y Ana tkamani T'alla:**

- ❖ Planificar la modalidad de campeonatos a través de diferentes reuniones con Anat kamani de cada ayllu o marka.
- ❖ Organizar cursos de preparación para árbitros.
- ❖ Hacer cumplir los reglamentos deportivos actualizados.
- ❖ Ocuparse de los campos deportivos.
- ❖ Convocar a los equipos a los campeonatos y ligas.
- ❖ Entrega premios a los equipos ganadores conjuntamente con los demás autoridades originarias.

#### **9.- Yatir kamani y Yatir kamani T'alla:**

- ❖ Convocar al principio del año a todos los Yatir kamanis para coordinar sobre los trabajos de la gestión escolar.
- ❖ Proteger la educación, al los niños, niñas de la escuela.
- ❖ Proteger y velar constantemente la cultura de la marka o ayllu.
- ❖ Supervisar la enseñanza y aprendizaje de los niños en las escuelas, colegios y otros cursos.
- ❖ Auspiciar cursos talleres y seminarios sobre diferentes temáticas que puede beneficiar a la sociedad.
- ❖ Atender las demandas de los padres de familia y oficios escolares para los niños”<sup>31</sup>.
- ❖ Proteger y velar la salud de los niños, jóvenes y ancianos.
- ❖ Vigilar a los docentes para una buena enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

#### **10.- Chaski kamani y Chaski kamani T'alla:**

- ❖ Llevar noticias a los radios o a cualquier medio de comunicación.

---

<sup>31</sup> Reglamento Interno de Marka Camata, enero – 2000.

- ❖ Recoger noticias locales e internacionales relativos a los pueblos
- ❖ Llevar noticias a los radios o a cualquier medio de comunicación.
- ❖ Recoger noticias locales e internacionales relativos a los pueblos indígenas originarias, luego informar a la sociedad o comunarios del ayllu o marka.
- ❖ Avisar o comunicar para las Tantachawis del ayllu o marka.

### **11.2.- Autoridades del Ayllu:**

Las autoridades del Ayllu como: Kuraca y Mama T'alla, Qilqir Kamani, Jalja Kamani, Qulqi kamani, Yapu- Uywa kamani, Yatir kamani, Anat kamani y Chaski, son autoridades del ayllu sus atribuciones y funciones es lo mismo que los superiores del marka, la pequeña diferencia que existe es lo siguiente: las autoridades del ayllu ejercen a nivel ayllu, mientras las autoridades del marka ejercen a nivel marka, la coordinación y cumplimiento con sus atribuciones y funciones entre autoridades originarias, sindicales políticas es lo mismo.

- ❖ Asistir a los Jach'a Tantachawis, Taypi Tantachawis y Jisk'a Tantachawis.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir a los comunarios los aportes aprobados y trabajos acordados en beneficio a la comunidad o ayllu.
- ❖ Cumplir y acatar a las normas establecidas tanto comunarios como autoridades originarias del ayllu.
- ❖ Velar el bien estar de los comunarios<sup>32</sup>.

### **11.3.- Funciones y atribuciones de las Autoridades Sindicales:**

#### **a).- A nivel Central Agraria.**

- ❖ Coordinar con otras autoridades como Alcalde, Concejales, autoridades originarias y policías en beneficio de la sociedad.
- ❖ El Central Agraria y todos sus miembros de la directiva, administran

---

<sup>32</sup> Reglamento Interno de Ayllu Marumpampa, Enero – 2005.

justicia dentro de su territorio jurisdiccional.

- ❖ Representa a toda la sociedad de su jurisdicción territorial, a los
- ❖ congresos, ampliados o reuniones que se realiza va a nombre de la sociedad y no a título personal.
- ❖ Hace ejecutar los trabajos u obras de infraestructura del municipio.
- ❖ Firmar y poner visto bueno a los documentos en general.
- ❖ Hacer convenios con otras instituciones en beneficio de las comunidades y sub centrales.
- ❖ En el tema de agropecuaria, educación políticas cultural y deporte prioriza proyectos a través de los profesionales.
- ❖ Hacer cumplir el estatuto orgánico y el reglamento interno, a través de las autoridades sindicales de las comunidades que le siguen en el Marka o Ayllu.
- ❖ Sellar y firmar el libro de actas, para que tenga un visto bueno, además de tener visto bueno la legalidad y la legitimidad.
- ❖ Posesionar a las nuevas autoridades de las comunidades y sub centrales, para que ejerzan como autoridades legales elegidos por el pueblo.

#### **11.4.- A nivel Sub Central Agraria.**

##### **b).- Sub Central Agraria:**

- ❖ Atender conflictos entre comunidades, también caso quejas personales de diferentes comunidades<sup>33</sup>.
- ❖ Llevar seminarios talleres sobre de cómo interpretar el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.
- ❖ Coordinar o coadyuvar con los secretarios generales de las comunidades en los trabajos de las sub centrales.
- ❖ Solucionar problemas de carácter interno.
- ❖ Asumir la defensa de los comunarios de las comunidades.

---

<sup>33</sup> Reglamento Interno Indígena Campesino de Marumpampa, 2000.

- ❖ Tomar contactos con otras autoridades de su rango o similar ya sea sindical u originario para coordinar en el aspecto de cómo encarar el agropecuario.
- ❖ Hacer respetar los mojones de su territorio.

#### **11.5.- A nivel Comunidad.**

##### **c).- Secretario General:**

- ❖ Coordinar con otras autoridades como Alcalde, Concejales, autoridades originarias y políticas en beneficio de la sociedad de la comunidad.
- ❖ Representa a toda la sociedad de su jurisdicción territorial, a los congresos, cabildos o reuniones que se realiza va a nombre de la sociedad y no a título personal.
- ❖ Hace ejecutar los trabajos u obras de infraestructura de la comunidad.
- ❖ Firmar y poner visto bueno a los documentos en general.
- ❖ En el tema de agropecuaria, educación políticas cultural y deporte prioriza proyectos a través de los autoridades políticas de la comunidad.
- ❖ Hacer cumplir el estatuto orgánico y el reglamento interno, en la comunidad.
- ❖ Sellar y firmar el libro de actas, para que tenga un visto bueno, además de tener visto bueno la legalidad y la legitimidad

##### **4.- Secretario de Relaciones:**

- ❖ Asumir funciones y atribuciones en caso de ausencia de secretario general.
- ❖ Coordinar o coadyuvar en los trabajos de la comunidad con el secretario general.
- ❖ Solucionar problemas de carácter interno.
- ❖ Asumir la defensa de los comunarios de las comunidades.
- ❖ Tomar contactos con otras autoridades de su rango similar ya sea sindical u originario.
- ❖ Hacer respetar los mojones de su territorio.

### **5.- Secretario de Actas:**

- ❖ Portar el libro de actas, la nómina de los comunarios, registros o familias de la comunidad.
- ❖ Pasar lista en los trabajos comunales, reuniones.
- ❖ Redactar en libro de actas el temario tratado en la reunión o redactar cualquier documento como resolución y otros.
- ❖ Dar lectura de acta anterior y correspondencias.

### **6.- Secretario de Hacienda:**

- ❖ Llevar el libro de contabilidad.
- ❖ Proponer formas de ejecución forzada para el cobro de deudas.
- ❖ Firmar recibos de ingreso de fondos y registro en el libro.
- ❖ Cobrar aportes aprobados en la comunidad, con recibos certificados.
- ❖ Rendir cuentas del movimiento económico permanentemente en cada reunión.

### **7.- Secretario de Deportes:**

- ❖ Planificar la modalidad de campeonatos a través de diferentes reuniones con otros secretarios de deportes de otras comunidades
- ❖ Organizar con diferentes comunidades.
- ❖ Hacer cumplir los reglamentos deportivos actualizados.
- ❖ Ocuparse de los campos deportivos si está en buen estado<sup>34</sup>.
- ❖ Convocar a los equipos a los campeonatos y ligas de la comunidad.
- ❖ Entrega premios a los equipos ganadores, conjuntamente con los demás autoridades sindicales.

### **8.- Secretario Justicia:**

- ❖ Trata de que no exista problemas en la comunidad.
- ❖ Soluciona problemas dentro de su territorio o comunidad.

---

<sup>34</sup> Reglamento Interno comunidad Sindical de Marumpampa, 2000.

- ❖ Vigila actos inmorales para sobre llevar o ayudarle con una charla con la persona

#### **9.- Vocal:**

- ❖ Llevar noticias o documentos a diferentes lugares o a los radios o a cualquier medio de comunicación los comunicados necesarios para la comunidad.
- ❖ Recoger noticias locales e internacionales relativos a los pueblos indígenas originarias, luego informar a la sociedad o comunarios de la comunidad.
- ❖ Avisar o comunicar para las reuniones de la comunidad.

#### **11.6.- Análisis comparativo:**

La comparación de las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales, en las comunidades, ayllus, Markas y Cantones siempre ejercieron con sus obligaciones que cada uno tiene sus funciones y atribuciones, la diferencia que existe es en la organización o la estructura de las autoridades.

La Ley de deslinde jurisdiccional en su artículo 10 contradice a la Constitución Política del Estado que en los artículos 190, 191 y 192 manifiesta todo diferente que las jurisdicción Indígena Originaria Campesina, jurisdicción Ordinaria y Agroambiental son de la misma jerarquía, en el actual Ley de Deslinde Jurisdiccional ya no son de la misma jerarquía aunque en teoría lo dice, nos cuarta cuando puede haber hurto o delitos más grandes, en lo civil no solucionara, es por eso hay una contradicción.

Para las autoridades sindicales y originarias que administran justicia en las comunidades y ayllus y que siempre han administrado es quitarle derecho de administrar justicia dentro de su territorio originario.

Ellos son los que cumplen con sus funciones y atribuciones realizando diferentes actividades como en temas de: política, económica, social y cultural en el ámbito del derecho indígena originario campesino.

## CAPITULO XI TRABAJO DEL CAMPO

### 12.1.- Población:

Para este trabajo de campo o marco práctico, hemos realizado entrevistas en Marka Camata y Marumpampa, que cuenta con 5 sub centrales y 17 comunidades, también cuenta con 2 marcas originarias y 6 ayllus, a continuación detallamos en un cuadro.

SUB CENTRAL	COMUNIDADES	AUTORIDAD
Marumpampa	5	Sindical
Tarahuaya	2	Sindical
Buiscata	3	Sindical
Inambari	3	Sindical
Sacaya	4	Sindical

MARKA ORIGINARIA	AYLLU	AUTORIDAD
Cohasí	5	Originaria
Tipuhaya	4	Originaria

Para esta investigación hemos entrevistado a las autoridades originarias, sindicales y políticas, realizando un muestreo a elección en los 7 distritos y 2 marcas originarias que tiene el municipio de la segunda sección Ayata.

A continuación en este cuadro se transcriben los resultados logrados en el trabajo de campo para conocer las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales en el ámbito del derecho indígena originario campesino de Marka Camata y sus ayllus en el municipio de Ayata, y finalmente la comparación con el marco teórico y marco jurídico y la conclusión de todos los detalles de trabajo de campo.

## 12.2.- Cuadro centralizado:

PREGUNTAS		SUJETO
1.	¿Cuál es el rol que cumple las autoridades originarias, en los comunidades, Ayllus y Markas?	Llevar adelante el marka y ayllus originarias, coordinar con las autoridades sindicales y políticas del municipio, administra justicias dentro de su jurisdicción territorial.
2.	¿Cuáles son las atribuciones de las autoridad originarias y sindicales en los Ayllus y Markas?	Las autoridades originarias tiene diferentes facultades o atribuciones como: hacer cumplir las normas internas, solucionar problemas, acuerdo a las normas de la marka y ayllus
3.	¿Cuáles son sus funciones de las autoridades Originarias?	La autoridad originaria tiene la función de proteger a la sociedad, velar las necesidades del ayllu o marka, restaurar su estructura ancestral tradicional.
4.	¿La estructura de las autoridades sindicales es lo mismo que las autoridades Originarias?	La estructura de las autoridades sindicales es diferente ya los nombres de los cargos alteran y sus principios u objetivos es muy parcial, no es igual que las autoridades originarias,
5.	¿Cuáles son sus atribuciones de las autoridades Sindicales?	De las autoridades sindicales sus atribuciones es llevar adelante la comunidad o el pueblo, coordinar con los demás autoridades, trabajar con proyectos en beneficio de su pueblo, trabajar por los intereses del pueblo.

6.	¿Cuáles son las funciones de las autoridades Sindicales?	Es de hacer llevar las reuniones, ampliados y congresos para una vida digna, trabajar en beneficio de su pueblo, cuidar y vigilar a cada uno de su miembro.
----	--	---

7.	¿En qué se diferencian las autoridades originarias y autoridades Sindicales?	La diferencia entre la autoridad sindical y originario es la ideología, vestimenta y sus cargos de la directiva, objetivos o pensamientos es diferente.
8.	¿Las autoridades Sindicales solucionan problemas dentro de su territorio?	Solucionan problemas igual que las autoridades originarias, y no tienen ningún inconveniente ya se ha aparentan con las autoridades originarias.
9.	¿Qué atribución y función principal cumple la autoridad Central Agraria de Ayata?	El función principal que cumple es de coordinar con los demás autoridades ya sea política u originario, siempre en beneficio de su organización, hacer llevar el reunión seccional administra justicia y trabaja con proyectos productivos
10.	¿Las autoridades como Secretario General de las comunidades, cual es sus atribuciones y funciones que cumplen?	Es la máxima autoridad de la comunidad, hace llevar reuniones en la comunidad, soluciona problemas internas y hace respetar sus mojones o linderos de la comunidad.

11.	¿Las autoridades sindicales coordinan con los de Gobierno Municipal?	En el Municipio de Ayata, más los que coordinan son las autoridades originarias y sindicales hay una coordinación y exigencia a las autoridades del Gobierno Municipal.
12.	¿Usted señor Central Agraria, coordina con las autoridades originarias?	La coordinación no es muy buena porque ellos tratan de subestimar a la organización sindical, la relación o la coordinación alejada por las historias que tienen.

	¿Las normas originarias es lo mismo con los del sindicalismo?	La norma sindical y originaria no es lo mismo porque los originarios mantienen la estructura ancestral, mientras de los sindicales ya es más positividad la réplica de otros sindicatos.
1.	¿Las autoridades Sindicales como originario cumplen con sus obligaciones en el Municipio de Ayata?	La mayoría de las autoridades cumplen con sus obligaciones, el problema es que no hay una buena coordinación existe discriminación entre ellos políticamente y culturalmente.
2.	¿Cuál es la diferencia en las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales?	La diferencia es de que las autoridades sindicales se basan a sus estatutos orgánicos, mientras las autoridades originarias se basan en usos y costumbres ancestrales lo comunitario

**Fuente elaboración propia en base a entrevistas efectuadas.**

### **12.3.- Conclusiones del trabajo del campo.**

Realizando análisis del trabajo de campo hemos visto que las autoridades originarias cumplen con sus atribuciones y funciones de acuerdo a sus usos, costumbres ancestrales y los conocimientos propios de cada marka o ayllu.

Por otro lado las autoridades sindicales cumplen acuerdo a su estatuto orgánico y reglamento interno que tienen cada comunidad, sub central o central.

Las atribuciones y funciones de las autoridades originarias es de llevar adelante el marka y el ayllu, coordinar con otras autoridades originarias, sindicales y políticas como: Alcalde, Concejales con todas las autoridades locales y no locales, ellos son los que administran justicia dentro de su territorio jurisdiccional, siempre velando el bien estar de los ayllus originarias, restaurando la estructura originaria.

Las autoridades sindicales se basan de acuerdo a su estatuto orgánico y reglamento interno, administran justicia dentro de su territorio jurisdiccional, lleva adelante la organización sindical bajo sus principios políticos y culturales en beneficio de la sociedad de las comunidades del municipio de Ayata.

Entre la autoridad originaria y sindical no hay una buena coordinación ya que la historia la aleja, cada uno de ellos van por sus propios caminos, hay mucha soberbia de las dos organizaciones.

En el aspecto de solución de problemas cada organización se basa de acuerdo a sus propios procedimientos, las autoridades originarias se basan en los usos y costumbres ancestrales, por otro lado las autoridades sindicales se basan a su estatuto orgánico y reglamento interno pero también rescatando los conocimientos y saberes ancestrales. La diferencia entre autoridad originaria y sindical es la vestimenta y la ideología, hay un alejamiento, aunque coordinan en momentos que es muy necesario la coordinación, para lograr o sacar provecho en beneficio del pueblo de la segunda sección Ayata.

## **CAPITULO XII**

### **CONCLUSIÓN**

#### **Conclusiones en función de los objetivos específicos;**

**a).- Describir el cumplimiento con las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales en el ámbito del derecho indígena originario campesino en Marka Camata y sus ayllus y comunidades.**

El cumplimiento con las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales, dependiendo de la función que desempeña que incide directamente en las competencias asignadas, por ejemplo cuando es autoridad sindical desempeña tareas eminentemente de defensa de intereses como trabajador agrario, mientras que las autoridades originarias velan por el cumplimiento de las leyes de la Jurisdicción Indígena Originaria que viene desde tiempos inmemoriales, también velan por el cumplimiento de normas morales y de cumplimiento de valores de la comunidad.

El ascenso en la parte sindical es por méritos de líder sindical, mientras que las autoridades originarias, dentro la estructura, tienen procesos que parten desde jóvenes, pasan por diversas instancias hasta llegar a Jilakata y mama Thalla, respectivamente, y posterior mente continúan asesorando a las nuevas autoridades, por eso los ancianos son muy respetados. Hay autoridades de mayor de edad que hasta ahora mantienen la filosofía ancestral que cumple con las obligaciones,

Los sindicatos agrarios se forman luego de la Guerra de Chaco (1932 - 1935). Un sindicato agrario es una organización productiva y social manejada por la comunidad para regular las relaciones internas y externas, ya que designa un tipo de asociación familiar – comunal de tierras y responsabilidades políticas locales.

En el sindicato agrario las decisiones lo toma su asamblea comunal, los sindicatos campesinos se agrupan en comunidades, subcentrales, centrales y provinciales, luego vienen las Federaciones y todas confluyen en la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, (CSUTCB).

**b).- Identificar la relación de las autoridades originarias y autoridades sindicales, en el marco del derecho indígena originario campesino, en Marka Camata y Marumpampa.**

Cada una de las organizaciones tienen su propia ideología política, económica, cultural y social, es por eso no hay una buena relación de las autoridades como también en el Municipio de Ayata.

En Ayata Hay mucha soberbia de parte de las dos organizaciones sindicales y originarias, cada una sabe qué es lo que va hacer cuál es su principal objetivo o su misión y visión como organización ya sea originario o sindical.

**a).- Diferenciar las autoridades originarias y autoridades sindicales, en el marco del derecho indígena originario campesino, en Marka Camata y Marumpampa.**

La diferencia entre autoridad originaria y sindical es la cosmovisión, la ideología y la vestimenta. Las autoridades originarias mientras administran el cargo por dos años tienen que estar siempre con su poncho, chicote, sombrero y chalina, mientras las autoridades sindicales no llevan a diario la vestimenta originaria, simplemente la usan en las reuniones, cabildos, congresos o en wakt'as o en Guías espirituales a la Pachamama en las celebraciones de diferentes actos.

Las autoridades originarias respetan la cosmovisión andina pre colonial hoy en día organizado en el Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyo "CONAMAQ", mientras que el sindicalismo tiene ideología de clase, a tal extremo que la CSUTCB es parte de la Central Obrera Boliviana.

La Ley de Reforma Agraria de 1953 fue ambigua en el sector occidental de Bolivia, con los ayllus y comunidades originarias. Esta falta de claridad no permitió brindar mejoras a los comunarios, se profundizó en minifundio hasta llegar al surco fundió de nuestros días, aunque se toleró su reproducción como sistema socio-económico y político local.

Es importante mencionar que los pueblos indígenas originarios campesinos son naciones dentro del Estado Plurinacional, quienes luchan por las reivindicaciones por la recuperación, defensa de la tierra y el territorio, al igual que el sindicalismo que es donde coinciden como reivindicaciones sociales y económicas.

### **Conclusiones en función del objetivo general:**

Comparar las atribuciones y funciones de las autoridades originarias y sindicales y su importancia del derecho indígena originario campesino, en el municipio de Ayata.

Las autoridades originarias cumple con sus atribuciones y funciones de acuerdo a sus usos y costumbres y conocimientos ancestrales, su ideología propia como organización que no está escrito, ellos trabajan en beneficio de los ayllus y marcas, coordinando con los demás autoridades locales y no locales, administrando justicia que es muy importante.

En el Municipio de Ayata, para ejercer como autoridad originaria y sindical tiene que ser personas que tenga conocimiento del propio lugar tanto sindical y originaria, para dirigir en un asamblea general o tantachawi, ya que ellos juegan un papel muy importante, uno que no va cumplir con sus atribuciones y funciones directamente el perjudicado es la comunidad, sub central, ayllus y marcas.

En la Justicia Indígena Originaria Campesina, las sanciones son aplicadas con el objetivo de que el individuo que ha cometido un delito pueda reconocer su falta, enmendar su error y no volver a repetirlo en el futuro. La idea no es llenar el país de cárceles, sino que las personas aprendan a comportarse de acuerdo sus normas y procedimientos dentro de la comunidad, en la Justicia Indígena, se da la oportunidad al acusado de defenderse y expresarse ante las autoridades de la comunidad.

La Justicia Ordinaria, a diferencia de la Originaria, otorga a cada persona el derecho a la defensa, derecho que es inviolable y señala que toda persona sometida a la justicia tiene derecho a ser asistida gratuitamente por un abogado de servicio público, el acusado debe defenderse a través de un abogado ante los jueces del Tribunal de Justicia.

### **Funciones y atribuciones de las autoridades originarias:**

- 1.- Kuraca de marka.-** Dirigir y llevar adelante el Jach'a Tantachawis, Taypi Tantachawis y coordinar con otras autoridades.
- 2.- Sullka Kuraca.-** Tomar contactos con otras autoridades de su rango o similar ya sea sindical o originario.
- 3.- Qilqir Kuraca.-** Pasar lista en los trabajos comunales, reuniones o tantachawis.
- 4.- Jalja Kuraca.-** Organizar cuidadores para garantizar el buen desarrollo del marka o ayllu.
- 5.- Qulqi Kamani.-** Firmar recibos de ingreso de fondos y registro en el libro.
- 6.- Yapu-Uywa Kamani.-** Coordinar y tomar relaciones con otras organizaciones de tipo agropecuario y sanitario.
- 7.- Anat Kamani.-** Convocar a equipos a los campeonatos y ligas.
- 8.- Yatir Kamani.-** Proteger la educación, al los niños, niñas de la escuela.
- 9.- Chasqui Kamani.-** Avisar o comunicar para los Tantachawis del ayllu o marka.

### **Funciones y atribuciones de las Autoridades Sindicales:**

- a).- Central Agraria.-** Lo ejerce el Ejecutivo Provincial, representa a toda la sociedad de su jurisdicción territorial, a los congresos, ampliados o reuniones que se realiza va a nombre de la sociedad y no a título personal.
- b).- Sub Central Agraria.-** Coordinar o coadyuvar con los secretarios generales de las comunidades en los trabajos de los sub centrales.
- c).- Secretario General.-** Coordinar con otras autoridades como Alcalde, Concejales, autoridades originarias y políticas en beneficio de la comunidad.
- d).- Secretario de Relaciones.-** Asumir funciones y atribuciones en caso de ausencia de secretario general.

**e).- Secretario de Actas.-** Redactar en libro de actas el temario tratado en la reunión o redactar cualquier documento como resoluciones y otros.

**f).- Secretario de Hacienda.-** Rendir cuentas del movimiento económico permanentemente en cada reunión.

**g).- Secretario de Deportes.-** Convocar a los equipos a los campeonatos y ligas de la comunidad.

**h).- Secretario de Justicia.-** Trata que no exista problemas en la comunidad o soluciona problemas dentro de su territorio.

**i).- Secretario Vocal.-** Avisar, comunicar para las reuniones o llevar noticias documentos a diferentes lugares.



## BIBLIOGRAFÍAS

CHOQUE CANQUI, Roberto. La cosmovisión aymara. La Paz Bolivia 1992.

ESTERMANN Yosef. Colección teología y filosofía andina. ISEAT. 2006.

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, "Constitución Política del Estado"

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, "Ley de Deslinde Jurisdiccional"

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, "Ley 3760 de la República de Bolivia"

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA, Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 13 de septiembre de 2007, promulgada por la Ley N° 3760.

HAYMAN Javier: Metodología de Investigación en Ciencias Sociales 1999

NAVIA ALANEZ Carlos: Elaboración Científica del perfil de tesis, EDCON Editores, La Paz – Bolivia 1997.

MAMANI BERNABÉ, Vicenta. Identidad y espiritualidad de la Mujer Aymara. Misión de Basilea. Suiza. Fundación SHI-Holanda, 1990, La Paz, Bolivia.

MORALES D. Manuel, Sindicalismo. La Paz- Bolivia.

DECLARACIÓN, de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

ONU, Convenio 169. Sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en País Independiente.

MARCO CONVENCIONAL, conceptos básicos.

ORTIZ, Alejandro. Una visión Indígena del Perú. Lima- Perú. 1972.

IDELFONSO DE LAS MUÑECAS fue creada por Ley de la República del 18 de octubre de 1826.

PONENCIA PRESENTADA AL SEMINARIO SOBRE "Gobernabilidad Indígena y Democracia en las Américas" Organizado por FOCAL, Ottawa, 15 de marzo 2006.

TUPAC KATARI Y BARTOLINA SISA líderes de los pueblos indígenas originarios del kollasuyo Bolivia. 1870, 1871 y 1872.

REGLAMENTO INTERNO “Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz Túpac Katari” personería jurídica R.S. N° 218709 de 25 de marzo de 1999. Ed. Qhantati, Febrero de 2005.

TINTAYA C. Porfirio: Monografía formato papel, trabajo de grado, La Paz-Bolivia 2000.

CAMATA/MARKA, Estatuto Originario de CamataMarka, La Paz- Bolivia, Agosto de 2011.

UÑO A. Liborio. Nacionalismo Originario Democrático desde Los Andes La Paz-Bolivia.

VACA ROCÍO Buchelli. La cultura, el género y la fecundidad. Cali. Colombia. Ed. Oveja negra. 2005.

